

EQUIDAD DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE PASTO

ZULMA LORENA IZQUIERDO GARCÍA

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS Y RELACIONES

INTERNACIONALES

FACULTAD DE EDUCACIÓN

MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

SAN JUAN DE PASTO

2017

EQUIDAD DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE PASTO

ZULMA LORENA IZQUIERDO GARCÍA

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de:

Magíster en Docencia Universitaria.

Asesora: ISABEL GÓYES MORENO

Abogada, Doctora en Educación

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS Y RELACIONES

INTERNACIONALES

FACULTAD DE EDUCACIÓN

MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

SAN JUAN DE PASTO

2017

“Las ideas y conclusiones aportadas en el trabajo de grado, son responsabilidad exclusivas de su autor”.

Artículo 1° del Acuerdo N° 324 de octubre 11 de 1966 emanado del Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño

Nota de Aceptación

Jurado

Jurado

Jurado

San Juan de Pasto, noviembre de 2017.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco de manera especial a la Maestría de Docencia Universitaria, dirigida por la Mg. Martha Alicia López Lasso, por todo el aprendizaje brindado, a mi asesora Dra. Isabel Góyes, a Ciro Moncayo Castro y a Cruz Stella Izquierdo García por sus aportes y su confianza en mí.

A mis padres, por su infinita generosidad y amor.

A mi hermana, por ser mi polo a tierra y mi gran amiga.

A Illari, por quien soy ahora “tía-mamá”.

A mi hermano, quien vive por siempre en mi corazón.

A Ciro, por existir en mi vida.

A Zully Moreno Villamizar, mi maestra subvertora.

A las mujeres de Nariño, por todo su poder.

Contenido

Introducción	21
1. Planteamiento del Problema	26
1.1 Formulación del Problema	31
1.2 Sistematización del Problema	31
2. Justificación	32
3. Objetivos	34
3.1 Objetivo General	34
3.2 Objetivos Específicos	34
4. Marco Referencial	35
4.1 Marco Contextual	35
4.2 Marco Teórico	38
4.2.1 El concepto de Género.	38
4.2.2 La igualdad desde la teoría feminista.	39
4.2.3 Construcción histórica de la discriminación contra las mujeres.	41
4.2.3.1 Rousseau y las mujeres en la ilustración.	43
4.2.3.2 Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano.	47
4.2.4 La Ilustración Consecuente.	48
4.2.5 Mary Wolstonecraft: vindicación de los derechos de la mujer.	50
4.2.6 Stuart Mill.	50
4.2.7 Inicio de los movimientos de mujeres.	51
4.2.7.1 Simone de Beauvoir.	52

4.2.8 Surgimiento derechos de las mujeres.	53
4.2.9 Teoría feminista del género.	54
4.3 Marco Legal	55
5. Diseño Metodológico	60
5.1 Paradigma de conocimiento	60
5.2 Enfoque	60
5.3 Tipo de Investigación	61
5.4 Población y muestra	61
5.5 Técnicas de Recolección de Información	62
5.5.1 Revisión Documental.	62
5.5.2 Escala.	63
6. Análisis e Interpretación de la Información	66
6.1 Revisión y Análisis Documental	66
6.1.1 Análisis del Plan de desarrollo de la Universidad de Nariño.	66
6.1.2 Análisis del Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Nariño.	74
6.1.3 Análisis del Estatuto General de la Universidad de Nariño.	78
6.2 Creencias respecto al género de las y los docentes de la Universidad de Nariño – sede Pasto	79
6.2.1 Eje temático 1: Roles de género	80
6.2.2 Eje temático 2: Derechos sexuales y reproductivos	80
6.2.3 Eje temático 3: Participación política de las mujeres	80
6.2.4 Eje temático 4: Violencia basada en género, contra mujeres	81

6.2.5 Eje temático 5: Diversidad sexual	81
6.2.6 Eje temático 6: Estereotipos de género	82
6.2.7 Eje temático 7: Derechos Humanos	82
6.3 Análisis de Resultados por Eje Temático	82
7. Lineamientos para la formulación de una política institucional en Equidad de Género en la Universidad de Nariño – Sede Pasto	104
7.1 Presentación	104
7.2 Objetivos	104
7.2.1 Objetivo General.	104
7.2.2 Objetivos Específicos.	104
7.3 Marco legal	104
7.4 Ejes Temáticos.	111
7.5 Principales Estrategias articuladas con cada eje temático.	112
7.6 Instancias facilitadoras para la formulación de la política.	113
7.7 Espacios de discusión de la política.	113
Conclusiones	115
Referencias Bibliográficas	117
Webgrafía	120
Anexos	124

Lista de Figuras

Figura 1: Porcentajes docentes respecto a los roles de género	84
Figura 2: Porcentajes docentes respecto a los roles de género	85
Figura 3: Porcentajes docentes respecto a los roles de género	86
Figura 4: Porcentajes docentes respecto a los roles de género	87
Figura 5: Porcentajes docentes respecto a los derechos sexuales y reproductivos	89
Figura 6: Porcentajes docentes respecto a la participación política de las mujeres	90
Figura 7: Porcentajes de los y las docentes respecto a la violencia	91
Figura 8: Porcentajes de los y las docentes respecto a la violencia basada en género	93
Figura 9: Porcentajes de los y las docentes respecto a la violencia basada en género	94
Figura10: Porcentajes de los y las docentes respecto a la diversidad sexual	96
Figura11: Porcentajes de los y las docentes respecto a la diversidad sexual	96
Figura12: Porcentajes de los y las docentes respecto a los estereotipos de género	98
Figura13: Porcentajes de los y las docentes respecto a los estereotipos de género	99
Figura 14: Porcentajes de los y las docentes respecto a los estereotipos de género	100
Figura 15: Porcentajes de los y las docentes respecto a los derechos humanos	101
Figura 16. Lineamientos política institucional en Equidad de Género en la UDENAR	114

Lista de Anexos

Anexo A.	Consentimiento Informado	125
Anexo B.	Formato de Encuesta dirigida a los y las docentes de la Universidad de Nariño – sede Pasto	126

RESUMEN ANALÍTICO DEL ESTUDIO

R.A.E.

CÓDIGO:	2123672001
PROGRAMA ACADÉMICO:	Maestría en Docencia Universitaria.
AUTORA:	Zulma Lorena Izquierdo García
ASESORA:	Dra. Isabel Góyes Moreno
TÍTULO:	Principales características del marco normativo institucional y de las creencias de las y los docentes de la Universidad de Nariño-sede Pasto respecto a la equidad de género
ÁREA DE INVESTIGACIÓN:	Mejoramiento Cualitativo de la Educación Superior.
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:	Teorías y Procesos Curriculares.
PALABRAS CLAVES:	Equidad de Género y educación superior.

DESCRIPCIÓN.

La investigación presenta las principales características identificadas en el marco normativo institucional y en las creencias de las y los docentes de la Universidad de Nariño-sede Pasto respecto a la equidad de género y la importancia de formular lineamientos para construir una política institucional que la promueva.

CONTENIDOS.

Presentación de la problemática. La situación de inequidades de género existente al interior de la Universidad de Nariño plantea la necesidad de analizar el contenido del marco normativo institucional actual frente a dicho fenómeno y de qué manera las creencias de las y los docentes

de la institución mantienen o contribuyen a disminuir la problemática de discriminación de género.

La conceptualización teórica: se aborda el contenido teórico acerca de la concepción de género; los enfoques sobre igualdad y la equidad desde las teorías feministas y la construcción histórica sobre la discriminación de las mujeres.

Presentación de resultados: De manera general en cuanto a los resultados del análisis del marco normativo de la Universidad de Nariño se encontró que éste promueve y dinamiza el proceso de reforma institucional a partir de un modelo de desarrollo alternativo en el cual el ser humano es el centro sobre el cual convergen todos los esfuerzos de la comunidad universitaria; no obstante sus cometidos, proyectos y acciones no generan afectación sobre las estructuras básicas del género y no contribuyen de manera efectiva a la transformación de roles y estereotipos de género, soporte de un estado de cosas desigual e inequitativo para las mujeres al interior de la universidad.

Respecto a las creencias de las y los docentes de la Universidad de Nariño en relación con la equidad de género, se identificó una tendencia positiva, en la medida en que no son altos los porcentajes de docentes, mujeres y hombres, en los cuales subsisten percepciones y creencias que posibiliten desigualdades e inequidades al interior de la familia; en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos; en el desempeño de las profesiones; o en el ejercicio de la masculinidad lo cual incide en la disminución de la violencia contra las mujeres.

METODOLOGÍA:

La presente investigación se desarrolló bajo el paradigma multimétodo o mixto que incluye técnicas cuantitativas y cualitativas de investigación y en esa medida se buscó describir, analizar y comprender una realidad social. Se toma como referencia el enfoque Histórico Hermenéutico, a

partir del cual se busca reconocer la diversidad, comprender la realidad y construir sentido a partir de la comprensión histórica del mundo simbólico.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Impactar desde la educación superior para disminuir y transformar las desventajas y desigualdades hacia las mujeres implica introducir en la vida universitaria tratamientos diferenciales que resuelvan las demandas específicas de las mujeres. De ahí que sea de gran importancia para las instituciones de educación superior que los proyectos educativos institucionales se construyan desde perspectivas de género, permitiendo de esta forma marcos normativos que favorezcan la disminución de los factores que sustentan la desigualdad de género, las actitudes y comportamientos discriminadores de las mujeres y de los hombres.
- La misión, visión y los principios institucionales que fundamentan el quehacer de la Universidad de Nariño, como la autonomía, la participación, el pluralismo, la democracia, la justicia y la equidad son la teleología para contribuir a que el marco normativo institucional de la Universidad de Nariño, se ajuste a los estándares internacionales sobre equidad de género en la educación superior.
- El avanzar hacia la equidad de género en la Universidad de Nariño implica consagrar acciones afirmativas que permitan equiparar la participación de las mujeres en espacios tradicionalmente ocupados por los varones, como es el caso de los cargos en las instancias de toma de decisiones de la Universidad o el garantizar mayor contratación de docentes mujeres en las modalidades de medio tiempo y tiempo completo, por ejemplo. Es perentorio entonces, materializar la participación femenina en los propósitos del desarrollo universitario y fijar en qué medida se hará dicha participación.

- Es de vital importancia, el establecimiento de procesos de des-aprendizaje para la erradicación de roles y estereotipos de género a partir de los cuales se justifica la violencia contra las mujeres y la población LGTBI en el contexto universitario y se alimentan las prácticas discriminatorias en las diferentes instancias y sectores de la universidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Facio, A. (1992). *Cuando el género suena cambios trae, metodología para el análisis de género del fenómeno legal*. San José de Costa Rica, Costa Rica: Editorial ILANUD
- Jiménez, A. (1995). *Igualdad*. Navarra, España: Editorial Verbo Divino
- Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1998). *Conferencia Mundial sobre la Educación Superior: La Educación Superior en el siglo XXI Visión y Acción Informe Final*. Paris, Francia: Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001163/116345S.pdf>
- Programa Justicia de Género, (2009). *Una mirada al Derecho, desde las mujeres*. Bogotá, Colombia: Secretaría Distrital de Gobierno.
- Rousseau, J. J. (2005). *Emilio o de la Educación*. Bogotá, Colombia: Editorial Unión Ltda.

ANALYTICAL SUMMARY OF THE STUDY

R.A.E.

CODE: 2123672001

ACADEMIC PROGRAM: Master's Degree in University Teaching.

AUTHOR: Zulma Lorena Izquierdo García Main characteristics of the normative institutional framework and of the beliefs of the teachers of the University of Nariño - Pasto campus regarding gender equity

ADVISER: Dr. Isabel Góyes Moreno

TITLE: Main characteristics of the institutional regulatory framework and of the beliefs of the teachers of the University of Nariño – Pasto headquarters regarding gender equity.

RESEARCH AREA: Qualitative Improvement of Higher Education.

LINE OF RESEARCH: Theories and Curricular Processes.

KEY WORDS: Gender Equity and higher education.

DESCRIPTION:

This research paper introduces the main and important characteristics identified in the institutional framework normative and in the beliefs of the professors of the University of Nariño in Pasto Nariño. It is focused on gender equality and the importance of conceiving guidelines to enhance an institutional policy that promotes these criterions.

CONTENTS:

Problem Introduction:

The situation of gender inequalities at the University of Nariño raises the need to analyse how the institutional normative frameworks is constructed and how they faces this phenomenon. It is in this way that the beliefs of the institution's professors maintain or contribute to reduce the problem of gender discrimination.

Theoretical Conceptualization:

Is based on the theoretical definitions of gender; the conception of equality and equity from feminist theories; the historical construction based on the discrimination of women, and the theoretical elaboration of the concept and constructions on their beliefs.

Results:

The results of the analysis of the normatives framework at the University of Nariño found that the process of institutional reform is promoted and dynamized as an alternative development model in which the human being is the center on which all the efforts converge within the university community; however, their tasks, projects and actions do not affect the basic structures of gender and do not contribute effectively to the transformation of gender roles and stereotypes, therefore supporting an unequal and inequitable state of affairs for women inside the university facilities.

Likewise, with respect to the beliefs of the teachers of the University of Nariño, also regarding gender equity, found that there are still perceptions that allow inequalities to occur within the family; additionally, relating to the exercise of sexual and reproductive rights, alongside the performance within professions; the exercise of masculinity and affects the perpetuation of violence against women.

METHODOLOGY:

The present research was developed under the multimethod or mixed paradigm that includes quantitative and qualitative research techniques and to that extent we sought to describe, analyze and understand the social reality. The Critical Social approach is taken as a reference, in addition to analyzing and to describe a particular situation, as well as seeking the transformation of the gender beliefs prevalent in the teaching community and the institutional culture of the University of Nariño; the creations of guidelines were formulated for an institutional policy on gender equity, which achieved the inclusion and recognition of populations traditionally excluded.

CONCLUSIONS /RECOMMENDATIONS:

- Establish and teach from university education to reduce and transform disadvantages and inequalities towards women, solving the specific demands of them. It is of great importance for university of Nariño positioned as the normative framework to introduce measures that favor the reduction of the factors of gender inequality, discriminatory attitudes and behaviours that can reinforce stereotypes in women and men.
- The mission, vision and values of the institutional principles that support the University of Nariño, such as autonomy, participation, pluralism, democracy, justice and equality, are the teleology contributing to the institutional normative framework and it's expected that in a short time the international standards of gender and equity will be included.
- The progress towards gender equality at the University of Nariño involves actions that make it possible to link the participation of women in spaces traditionally occupied by men. The university has to ensure better recruitment of female teachers in the modalities of part time and full time jobs, to set an example. It is therefore necessary materialize the participation of women in the University of Nariño.

- It is very important to establish processes of dis-learning to eradicate gender roles and stereotypes from which reinforce violence against women and LGBTI community, justifying discriminatory practices in the different sectors at the University of Nariño.

REFERENCES

- Facio, A. (1992). *Cuando el género suena cambios trae, metodología para el análisis de género del fenómeno legal*. San José de Costa Rica, Costa Rica: Editorial ILANUD
- Jiménez, A. (1995). *Igualdad*. Navarra, España: Editorial Verbo Divino
- Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1998). *Conferencia Mundial sobre la Educación Superior: La Educación Superior en el siglo XXI Visión y Acción Informe Final*. Paris, Francia: Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001163/116345S.pdf>
- Programa Justicia de Género, (2009). *Una mirada al Derecho, desde las mujeres*. Bogotá, Colombia: Secretaría Distrital de Gobierno.
- Rousseau, J. J. (2005). *Emilio o de la Educación*. Bogotá, Colombia: Editorial Unión Ltda.

Introducción

La Cultura Patriarcal presente en las formas de vida, en las relaciones, en los distintos espacios, laborales, académicos, en fin, de manera general en todos los elementos de las sociedades actuales, ha generado problemáticas (violencia de género, discriminación, segregación por razones de género, oportunidades académicas y labores en condiciones de desigualdad, etc.) , que se han ido visibilizando lentamente en este país; igualmente es reciente el hecho de que se considere a la cultura patriarcal como una de las principales causas de dichas problemáticas.

Todos los espacios sociales están impregnados de esta cultura hegemónica que silenciosamente, de manera casi insospechada ha aportado a la construcción de esquemas de pensamiento, de creencias y de imaginarios colectivos que determinan los roles de género que precisamente son todas las construcciones culturales que les atribuye a la mujer y al hombre unas ciertas formas de ser mujer y de ser hombre asociadas a la cultura patriarcal, las cuales han generado en nuestra sociedad inevitablemente segregación y discriminación, elementos que son la base de la violencia de género.

En este sentido la presente investigación buscó comprender la situación problema en un espacio esencial para el cambio y la transformación social como es el escenario educativo, para este caso específico el contexto de educación superior universitaria, el cual al estar inmerso dentro de la cultura patriarcal, mantiene creencias, actitudes, estereotipos y preconceptos de género asociados a la inequidad de género.

Por lo tanto, en el presente estudio se analizaron las principales características que se identifican en el marco normativo institucional y en las creencias de las y los docentes de la Universidad de Nariño - Sede Pasto, respecto a la equidad de género, para la formulación de

lineamientos de una política institucional que la promueva; este objetivo general se alcanzó mediante el análisis documental (1er objetivo específico) y la identificación de creencias de la población docente universitaria (2º objetivo específico), de esta manera se formularon lineamientos para promover la equidad de género en el contexto Universitario (3er objetivo específico). El primer objetivo específico se logró a través del análisis con perspectiva de género de tres documentos esenciales en el quehacer de la Universidad, como son, el Plan de Desarrollo, el Proyecto Educativo Institucional y el Estatuto General, teniendo en cuenta distintos aspectos relevantes para dicho análisis: a) la situación que se busca intervenir y/o aportar con la norma institucional; b) los principios teleológicos que guían el logro de los propósitos establecidos por esta norma; c) las medidas y/o procedimientos adoptados para conseguir los propósitos planteados; d) la inclusión de mujeres y hombres en las medidas y/o procedimientos establecidos, además de la manera en cómo se les involucra; e) el lenguaje con el cual se construye la norma institucional; f) la presencia de medidas y/o procedimientos que beneficien de manera diferenciada a hombres y a mujeres; g) la existencia o no de acciones afirmativas en favor de las mujeres; h) la incidencia o no de las medidas y/o de los procedimientos establecidos por la norma institucional en la afectación de las estructuras básicas del género y i) la existencia de tendencias positivas o negativas respecto a la equidad de género por parte de la norma institucional en su conjunto.

El segundo objetivo se alcanzó por medio de la identificación de las creencias respecto a la equidad de género del profesorado de la Universidad, para lo cual se elaboró una encuesta conformada por 15 ítems que indagó siete unidades temáticas respecto al género: a) Roles de género; b) Derechos sexuales y reproductivos; c) Participación política de las mujeres d) Violencia basada en género; e) Diversidad sexual; f) Derechos Humanos y g) Estereotipos de

Género. La encuesta se aplicó a una muestra de 265 docentes de los diferentes programas académicos de la Universidad - sede Pasto, por medio de un muestreo aleatorio simple con una fórmula estadística que facilitó la conformación de la muestra de una población de 854 docentes.

Los resultados se orientan a identificar las características, a manera de fortalezas y debilidades, respecto a la equidad de género, tanto en los documentos institucionales como en las creencias de los y las docentes de la Universidad, dichos resultados se encuentran en el apartado de “análisis de resultados” dentro del presente informe de investigación. De manera general en cuanto a los resultados del análisis documental se encontró que las directrices del marco normativo de la Universidad de Nariño promueven y dinamizan el proceso de reforma institucional a partir de un modelo de desarrollo alternativo en el cual el ser humano es el centro sobre el cual convergen todos los esfuerzos de la comunidad universitaria; no obstante sus cometidos, proyectos y acciones no generan afectación sobre las estructuras básicas del género; no contribuyen de manera efectiva a la transformación de roles y estereotipos de género, base de la segregación femenina y de la perpetuación de un estado de cosas en beneficio de los hombres sin que alcancen a dar cumplimiento a la normatividad nacional e internacional que exige a las instituciones de educación superior tomar todas las medidas necesarias para contribuir a la disminución y erradicación de toda forma de discriminación contra las mujeres por su condición de género.

Igualmente de manera general respecto a las creencias sobre la equidad de género de los y las docentes de la Universidad de Nariño, se pudo encontrar que frente a la temática de roles de cuidado de las hijas e hijos, como también del papel de las mujeres en la unidad familiar un alto porcentaje considera actualmente a las mujeres y a los hombres como corresponsables de las labores de cuidado de la vida y del hogar aportando a la erradicación de los roles y estereotipos

de género históricamente contruidos por el patriarcado a partir de sus diferentes agentes socializadores. Ahora bien, todavía se encontró en menor porcentaje docentes mujeres y hombres que perciben a las mujeres como las únicas responsables de asumir dichos roles de género lo cual evidencia la necesidad de adelantar acciones dirigidas al mejoramiento de las capacidades de la institución para avanzar hacia la equidad de género en la universidad.

Con respecto al tema de derechos sexuales y reproductivos, específicamente en lo relativo a la planificación familiar, se encontró como aproximadamente la mitad de la población docente está de acuerdo con que la planificación familiar sea un asunto de mujeres y la otra mitad todavía considere que planificar es un tema que involucra a los hombres y a las mujeres; teniendo en cuenta que en la actualidad existen también procedimientos para la planificación de los varones.

En lo que se refiere a violencia basada en género, se reconoce progresos de las y los docentes en la deconstrucción de imaginarios de género que sustentan las violencias, por cuanto un porcentaje mayor de docentes consideran que la violencia de pareja no debe quedarse en el ámbito privado como un asunto que le concierne solo a la pareja; aunque todavía un sector de docentes mujeres y hombres está de acuerdo en abordar la violencia de pareja como un asunto privado y ello puede facilitar la estructuración de ciclos de violencia en los cuales se pone en riesgo la integridad física y psicológica de las víctimas. A su vez, en un alto porcentaje, se estima que los hombres maltratadores de las mujeres están enfermos, invisibilizándose las construcciones sociales y culturales del orden patriarcal que fundamentan dichas violencias. En cuanto a los temas de diversidad sexual hay avances pues solo un mínimo sector de las y los docentes percibe la homosexualidad como una enfermedad y como algo anormal. Finalmente frente al tema de estereotipos de género, los resultados mostraron avances en la población

docente, los mayores porcentajes mostraron distanciamiento de las percepciones sexistas discriminadoras de las mujeres que durante años las han excluido de diferentes oportunidades laborales y educativas en la sociedad.

En cumplimiento al tercer objetivo específico, con la formulación de lineamientos para una política institucional en equidad de género, los cuales tienen como propósitos: a) Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales en equidad de género en los componentes de docencia, investigación e interacción social de la Universidad de Nariño; b) Promocionar una cultura universitaria libre de estereotipos de género y prácticas discriminadoras y c) Establecer estrategias para avanzar hacia la igualdad de género en las relaciones entre hombres y mujeres al interior de la Universidad de Nariño.

Finalmente el análisis, resultado de este proceso de investigación, no pretende ser una lectura unilateral de la realidad social investigada, sino que se espera que en el futuro implique la movilización de procesos institucionales dirigidos a la transformación social, acorde a las aspiraciones de organizaciones mundiales como las Naciones Unidas y alcanzar la equidad de género, para contribuir, en el caso particular de Colombia, desde la educación, a la construcción de una cultura para la paz y la equidad.

1. Planteamiento del Problema

Las desigualdades de género están tan naturalizadas en el mundo social que forman parte de las estructuras mentales y de todo proceso de significación de manera prácticamente inadvertida, por lo que operan de manera velada, garantizándose, por esto mismo, su eficacia. (Peña, 2007, p.56)

Las mujeres fueron asignadas al ámbito privado en los sistemas hegemónicos existentes debido a su condición biológica y al rol reproductivo que por dicha condición les fue asignado. La posibilidad de ser madres se consideró como su único destino y misión en la vida y, de esta manera, si las mujeres estarían eternamente asignadas al espacio privado por su condición biológica; ¿para qué pensar en su ciudadanía? Si toda la vida estarían ocupadas en el cuidado de sus hijas e hijos, de su esposo y de las labores domésticas no se consideraban de su naturaleza el ejercicio de derechos que las alejara de su lugar natural como se consideraba al espacio privado. (Góyes, 2011).

Uno de los pensadores determinantes en la construcción histórica de la concepción de las mujeres como seres no aptos para la ciudadanía fue Rousseau (2005), con la obra *El Emilio*. En esta obra se establece, paso a paso, cómo debían ser educadas las mujeres y cómo debían ser educados los hombres. A las mujeres, representadas por Sofía, se debían formar para asumir con perfección sus roles de madre, esposa y cuidadora del espacio doméstico y en ese orden de ideas, la educación ética y moral de sus hijas e hijos debía estar a cargo de la madre y ello implicaba que su vida fuese un modelo a seguir en cada uno de sus roles. Por tanto, las mujeres se educan para desenvolverse en el ámbito privado.

Por otra parte, el destino de los varones, era claro para Rousseau (2005), que debía ser el ejercicio de la ciudadanía en toda su amplitud, y conforme a ello, la formación de los hombres

tenía que estar dirigida a detentar el poder. Es decir, que mientras a las mujeres se preparaban, desde niñas, para ser madres; a los varones los preparan, desde niños para ser ciudadanos.

Si el espacio privado se consideraba el destino natural de las mujeres, la educación para ellas debía guiarse en ese sentido; y por ende, a las mujeres se les enseñaba economía del hogar, bordado, catecismo, entre otros. Esta forma de sexismo en las instituciones educativas adquirió un importante giro con ocasión del debate sobre el laicismo en la segunda mitad del siglo XIX.

Al arrojar a cada sexo un cometido social prescrito, se establecieron dos modelos educativos diferenciados. Se presenta el debate pedagógico positivista frente a los métodos de enseñanza para los varones y la discusión acerca de la instrucción o no para las mujeres.

Así entonces, si la educación buscaba educar para formar individuos autónomos ¿qué sentido tenía discutir sobre sujetos cuyo destino sería la dependencia? (Miranda, 2007, p.123).

Titánica revolución fue entonces la que debieron abanderar las mujeres, desde mediados del siglo XIX. Una lucha frontal por la transformación de paradigmas patriarcales históricos que impedían a las mujeres ser sujetos de derechos. Revolución eminentemente pacífica, que desde sus inicios no ha utilizado nunca las armas y, que empezó a consolidarse en Estados Unidos, a partir del surgimiento de grupos de mujeres comprometidas por la abolición de la esclavitud para luego desencadenar en la conformación de movimientos sufragistas que dieron nacimiento a los movimientos feministas (De Miguel, 1995).

La educación se constituyó en uno de los principales derechos defendidos por los movimientos feministas, como el camino idóneo para el ejercicio de la ciudadanía, la autonomía, el acceso a las ciencias y al conocimiento científico. Esta causa ha atravesado por un largo y lento proceso dentro la evolución histórica de los derechos humanos de las mujeres en el mundo entero. En Colombia el acceso al bachillerato para las mujeres adquiere su

reconocimiento en 1933 con la expedición del decreto 227 y, en ese mismo año, el derecho a la educación superior es otorgado mediante el decreto 1874, dentro de un “periodo de derechos”,¹ (Uprimny, 1998, p.73) comprendido entre 1925 a 1970, aproximadamente.

En el departamento de Nariño, el acceso de las mujeres a la educación superior se presenta en 1935, cuando un grupo de señoritas egresadas del colegio Santa Teresita de la ciudad de Pasto, ingresa por primera vez a la Universidad de Nariño para adelantar un curso de contabilidad que les permita obtener posibilidades laborales en el área comercial y les garantice ejercer como secretarias. Este ingreso fue polémico en su tiempo por la inconformidad y resistencia del obispo de aquel entonces; el cual consideró un atentado contra la naturaleza, el acceso de las mujeres a la educación superior y, más aún si esa educación se debía recibir en un mismo salón con estudiantes varones, como aconteció. (Hernández, 2011)

Durante siglos, en el mundo entero, la educación superior se había estructurado para la formación de varones. Cuando las mujeres ingresaron a la educación superior, los currículos no sufrieron ninguna modificación; no se vislumbra la posibilidad de enfoques diferenciales en ellos. Las universidades olvidan que las mujeres no llegan a la educación superior en condiciones de pares; que siglos de discriminación social y cultural en contra de la población femenina no desaparece por sí sola, como por arte de magia. No tienen en cuenta que los imaginarios y estereotipos de género se inmiscuyen en la educación, a través de la cultura de las y los docentes; de los currículos, de los procesos de enseñanza-aprendizaje y, a través de la normatividad institucional. (Fuentes, 2011)

¹ Denominación establecida por el jurista Rodrigo Uprimny como uno de los periodos normativos en la evolución de los derechos de las mujeres en Colombia.

La indiferencia de las universidades, frente a la inequidad de género, legitima y perpetúa un estado de cosas excluyente, toda vez, que dicha indiferencia no contribuye a desaprender imaginarios que estructuran tratos discriminatorios. (Fuentes, 2011) Las universidades colombianas, si bien en la actualidad, no consagran en sus marcos normativos institucionales preceptos expresamente discriminatorios para los géneros, tampoco establecen medidas para contribuir a disminuir la desigualdad entre ellos.

En nuestro país, la tendencia de las universidades ha sido la indiferencia para abanderar procesos tendientes a la construcción de una cultura de la inclusión y la no discriminación. (Fuentes, 2011). Pareciera que frente a las desigualdades de género, las universidades hubiesen olvidado su papel protagónico en las transformaciones sociales y culturales, de carácter estructural. Una muestra de ello se constituye, entre otras en: a) La ausencia de políticas institucionales dirigidas a promover y garantizar la equidad de género en todos los ámbitos de la vida universitaria y b) la inexistencia de políticas de formación docente en la educación superior que incorporen la perspectiva de género. Los contenidos curriculares de los programas académicos de las universidades continúan transmitiendo sesgos y roles tradicionales, mantienen áreas del conocimiento y del ejercicio profesional consideradas típicamente masculinas y típicamente femeninas. (Uprimny, 2008).

La Universidad de Nariño no está precisamente apartada de dicha tendencia. No obstante, al constituirse en la institución de educación superior de mayor trayectoria y proyección social en la región; no ha jugado el papel preponderante que una temática de orden mundial le exige. Si bien se encuentran avances como es la creación e implementación del Observatorio de Género, el desarrollo de una cátedra de género dentro de los programas de formación humanística e

investigaciones en la línea de asuntos de género aún está relegada del debate internacional frente a la equidad de género y carece de una política transversal al quehacer universitario, dirigida a la construcción de una cultura de la igualdad y de equidad de género.

Conforme a lo anterior, se hace necesario el análisis del marco normativo institucional de la Universidad de Nariño y de la indagación respecto a las creencias de las y los docentes de la Universidad de Nariño para proponer lineamientos como una estrategia para avanzar hacia la equidad de género.

La educación es una práctica llamada a la transformación de la vida de los seres humanos y, en esa medida, la educación requiere renovarse constantemente y adquirir un sentido incluyente y social. El espacio académico debería ser el ejemplo por excelencia de la democracia, el trato y la educación con equidad.

1.1 Formulación del Problema

¿Cuáles son las principales características que se identifican en el marco normativo institucional y en las creencias de las y los docentes de la Universidad de Nariño-sede Pasto respecto a la equidad de género y cómo formular lineamientos para una política institucional que la promueva?

1.2 Sistematización del Problema

¿Cuáles son las principales características que se reconocen en el marco normativo institucional de la Universidad de Nariño-sede Pasto respecto a la equidad de género?

¿Cuáles son las principales características de las creencias de las y los docentes de la Universidad de Nariño-sede Pasto con relación a la equidad de género?

¿Qué lineamientos formular para una política institucional de equidad de género en la Universidad de Nariño?

2. Justificación

Es importante aclarar que cuando hacemos referencia a la equidad de género, tenemos como utopía una concepción de la sociedad y, por tanto, de la relación entre los seres humanos, desde la cual, ninguna diferencia sea objeto de discriminación y exclusión, y donde, siguiendo a Arendt (2009) y su noción de política, tratemos de vivir y estar juntos los unos con los otros, con los diversos, lo cual implica un reconocimiento efectivo de la pluralidad y diversidad de los seres humanos. (p.66)

La investigación busca, a partir del análisis del marco normativo institucional de la Universidad de Nariño y de la identificación de las creencias de las y los docentes de la Universidad de Nariño; formular lineamientos para una política institucional en equidad de género.

En la actualidad, a partir de las luchas históricas de las mujeres por la equidad, hay una reivindicación de un nuevo contrato social entre hombres y mujeres que consiste en conseguir la igualdad en todos los ámbitos, en lograr la corresponsabilidad: compartir el trabajo doméstico y las responsabilidades familiares, compartir el trabajo remunerado y compartir el poder y la toma de decisiones; incidir en el ámbito educativo en aras de una educación no sexista y que propenda por la transformación de imaginarios sociales patriarcales que perpetúan la discriminación. (Programa Justicia de Género, 2009, p.15)

El sistema educativo Colombiano relegado a tendencias y modelos conductuales, ha pretendido la formación académica, pero ha omitido la formación como seres humanos y humanas. Se requiere impactar cada uno de los estamentos del sector educativo si se pretende avanzar hacia un sistema educativo más equitativo y más justo que logre incidir positivamente a la sociedad.

Como maestrante en docencia universitaria, se busca que la investigación aporte elementos claves para forjar el debate académico y social respecto a la incidencia de la educación superior sobre la perpetuación o la deconstrucción de creencias y roles de género al interior del alma mater, por ende, de la sociedad; a su vez visibilizar la necesidad e importancia de implementar espacios formativos para repensar nuevas formas de ser mujeres y de ser hombres en pro de una cultura incluyente y respetuosa de los derechos humanos. El reconocimiento de la existencia de creencias que pueden favorecer actitudes, prácticas y comportamientos discriminadores de las mujeres y de la población LGTBI en la Universidad de Nariño contribuye a determinar de qué manera y en qué medida deberían fortalecerse las capacidades institucionales para la equidad de género en la institución.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Analizar las principales características que se identifican en el marco normativo institucional y en las creencias de las y los docentes de la Universidad de Nariño-sede Pasto respecto a la equidad de género para la formulación de lineamientos de una política institucional que la promueva.

3.2 Objetivos Específicos

-Reconocer las principales características en el marco normativo institucional de la Universidad de Nariño-sede Pasto, respecto a la equidad de género.

-Identificar las principales creencias de las y los docentes de la Universidad de Nariño-sede Pasto respecto a la equidad de género.

-Proponer lineamientos para contribuir a la construcción de una política institucional de equidad de género en la Universidad de Nariño.

4. Marco Referencial

4.1 Marco Contextual

Si bien la Universidad de Nariño fue fundada en 1904 (Decreto No. 049 de 1904), en el periodo del primer gobernador del departamento Julián Bucheli, es tan solo a partir del año 1935, cuando un grupo de jóvenes pastusas, que se encontraban por terminar sus estudios de secundaria en el colegio Santa Teresita,² solicitaron su ingreso para realizar estudios de mecanografía y contabilidad en la Universidad de Nariño (Hernández, 2011, p.113)

A nivel nacional, el reconocimiento jurídico frente al derecho a la educación superior de las mujeres se dio solo a partir del año 1933 con el decreto 2227³ como resultado de la incidencia de las luchas feministas que se negaron a resistirse a un estado de cosas excluyente para las mujeres⁴.

El proceso de inclusión de las mujeres a la educación superior en el departamento de Nariño conllevó de manera previa, una serie de eventos y de actos alrededor de la discusión respecto al ingreso de la población femenina a los claustros universitarios, hasta esa fecha de exclusividad masculina. Así, en 1934 se desarrolló, en el marco de conferencias públicas sobre temas de la mujer, un concurso cuyo tema fue explícitamente si la mujer debía o no ingresar a la universidad. En dicho concurso se expusieron ensayos respaldando el cambio que se avecinaba y también, diferentes escritos oponiéndose a la transformación social que el ingreso de las mujeres a la educación superior acarrearía. (Hernández, 2011, p.105)

² Primer colegio de bachillerato académico de Pasto

³ Gobierno Olaya Herrera

⁴ Un antecedente crucial frente al acceso de las mujeres a la universidad lo constituye el IV Congreso Internacional Femenino, celebrado en Bogotá en Diciembre de 1930.

Hernández (2011) resalta entre otras, la intervención del estudiante de derecho José Félix Jurado, para quien se constituía fundamental defender la necesidad de que la mujer siga sujeta a la función doméstica pues su ingreso a la universidad atentaba contra la misión natural a ella asignada. La educación de la mujer sí debía darse pero siempre y cuando contribuya a mejorar sus roles ya asignados, defendió este estudiante. Mujeres como Luz María Solarte y Josefina Gómez Jurado defendieron con ahínco su derecho a la educación en todos los niveles. (Hernández, 2011, p.109)

A pesar de oposiciones se sabía que el ingreso de las mujeres a la universidad era inminente. No obstante lo anterior, para el mes de Junio de 1933, el Consejo Directivo de la Universidad de Nariño, al aprobar una reforma al reglamento interno continuó refiriéndose solamente a los varones como los únicos sujetos con derecho a ingresar a la educación superior: “Art 46.- La Universidad considera que todo señor que ingrese a cualquiera de sus facultades, desde el momento que hace parte del cuerpo universitario, debe ser un guardián del decoro y del honor de la universidad”. (Hernández, 2011, p.103). Sin embargo, tampoco incluyó preceptos prohibitivos sobre el ingreso de la población femenina a la institución (Hernández, 2011, p.118)

Es tan solo a partir de 1935 como la mujer ingresa por primera vez a la Universidad de Nariño para adelantar cursos de mecanografía y contabilidad, programas no oficiales que le brindarían mayores posibilidades laborales aunque no un título profesional.

Tiempo después las directivas universitarias ampliaron las expectativas de las mujeres anunciando en una pequeña nota adicional en el diario El Derecho que “La Facultad de Comercio abrirá una sesión para señoritas en caso de que la matrícula alcance un número suficiente.” (Hernández, 2011, p.101)

El número de mujeres efectivamente no fue suficiente para abrir un curso solo para ellas y de este modo compartieron espacio con los varones; situación que enfureció al obispo de ese entonces y repudió como inmoral de las buenas costumbres la decisión de la universidad y en ese sentido publicó en todo el departamento una circular en la cual sostenía como acción susceptible de pecado mortal para los docentes y las madres y padres de familia que permitan que sus hijas estudien en el mismo espacio con los varones. (Hernández, 2011, p. 106)

La presión de la iglesia llegó a incidir a tal punto que las directivas de la universidad accedieron a sus exigencias y dividieron el grupo en dos cursos. Tal decisión fue refutada con severidad por parte del Secretario Nacional de Educación y del Congreso de ese entonces cuya presión llevó a la renuncia del rector de la universidad, señor Miguel B. Muñoz, a quien calificaron de “débil de carácter y de falta de energía”. Solo para la década de los cincuentas, se estabiliza el proceso educativo para las mujeres y logran culminar exitosamente sus estudios profesionales en Derecho, como lo cuenta, Hernández (2011) en su investigación. (p. 108)

Con el pasar del tiempo, el número de programas con los cuales inició la universidad fue en aumento como también el número de las mujeres que ingresaron a la Universidad de Nariño, al punto que hoy se tiene 10.303 estudiantes de pregrado aproximadamente, cuenta con 11 facultades, 41 programas de pregrado, 18 especializaciones, 17 maestrías y un doctorado.

La Universidad de Nariño es un ente universitario autónomo, de carácter oficial del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente. Ofrece los niveles de educación desde transición hasta doctorado; varios de los programas cuentan con Registro calificado y la universidad acaba de recibir la certificación de alta calidad. (Universidad de Nariño, 2017)

La Universidad de Nariño busca, dentro del contexto social, constituirse en la institución con mayor liderazgo regional y nacional, moderna, eficiente y, con calidad y calidez humana, democrática y futurista (Universidad de Nariño, 2013). La Universidad de Nariño está comprometida con el fomento de una cultura de investigación básica y aplicada con miras a consolidarla como polo de desarrollo regional con impacto nacional e internacional. La misión de la Universidad de Nariño (2013) es “formar seres Humanos, ciudadanos y profesionales en las diferentes áreas del saber y del conocimiento con fundamentos éticos y espíritu crítico para el desarrollo alternativo en el acontecimiento mundo”.

En ese orden de ideas, la visión de la Universidad de Nariño está:

Entendida como un acontecimiento en la cultura es reconocida por su contribución, desde la creación de valores humanos, a la paz, la convivencia, la justicia social y a la formación académica e investigativa, comprometida con el desarrollo regional en la dimensión intercultural. (Universidad de Nariño, 2013)

4.2 Marco Teórico

4.2.1 El concepto de Género.

El concepto de género es la categoría central de la teoría feminista. El propósito de su estudio es desmontar el prejuicio por medio del cual la biología determina lo femenino, mientras lo cultural o humano es una creación masculina (Cobo, 1995). La noción de género surge a partir del establecimiento de lo femenino y lo masculino como construcciones culturales y no como hechos naturales o biológicos. El inicio de los estudios de género en Estados Unidos de América se ubica en la década de los setenta como efecto del resurgir del movimiento feminista en este país, aunque se ha establecido que el concepto de género tiene raíces más profundas que los años setenta.

Se remonta al siglo XVII con Poulan de la Barre, para quien la desigualdad entre hombres y mujeres no es consecuencia de la desigualdad natural, sino, por el contrario, es la desigualdad social y política la que produce teorías que postulan la inferioridad de la naturaleza femenina (Amorós, 1995 p. 54).

Este concepto se refiere a todas aquellas características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas asignadas a las personas en forma diferenciada de acuerdo al sexo. Estas características se manifiestan a través de los roles (reproductivo, productivo, que cada persona desempeña en la sociedad). Dichas características son diferentes según el tiempo, la época y el grupo étnico. (Programa Justicia de Género, 2008. p. 68)

4.2.2 La igualdad desde la teoría feminista.

La construcción del concepto de género sumado a los aportes sobre una concepción de igualdad más cercana a la equidad permitió que la teoría feminista incidiera en el surgimiento de nuevas miradas en la teoría del Derecho y produjeran modificaciones irreversibles en la manera de posicionar a las mujeres de ahí en adelante.

Haciendo referencia a la contribución de la teoría feminista a la concepción de igualdad se tiene que:

La igualdad es un concepto abierto que ha sido cargado de distintas concepciones dependiendo de los contextos y tradiciones de pensamiento en donde se utilice. El origen lejano del concepto se lo ubica en la Grecia clásica y el más próximo en la Revolución Francesa. (Amorós, 1995, p. 120)

Así, la igualdad puede concebirse desde un sentido material y desde un sentido formal; desde un sentido material, implica igualdad económica y política; dicha concepción se encuentra de la mano del concepto de libertad. Este es un concepto desarrollado por Rousseau (2005) para

quien la libertad, antes que un fenómeno individual es un fenómeno colectivo: “*solo se es libre si todos lo son*” y para ello se requiere la igualdad. En contraposición a lo anterior, encontramos la igualdad formal, o igualdad ante la ley pregonada por Kant (citado en Jiménez, 1995) quien al referirse a la libertad defiende el concepto liberal de libertad conforme al cual “la libertad se entiende negativamente como la capacidad de acción que tiene un individuo siempre y cuando no interfiera en la capacidad de acción del otro”, como nos lo referencia Jiménez, (1995, p.67).

Ahora bien, ya sea formal o material, la concepción de igualdad argumentada por Rousseau (2005) y Kant (citado en Jiménez, 1995, p. 234), se constituye en una concepción universalista y excluyente, toda vez que ninguno de los pensadores de la ilustración consideraron que las mujeres hacían parte de ese universo de los iguales y antes por el contrario, defendieron posiciones abiertamente desconocedoras de derechos para las mujeres, es decir, son posturas estructuradas desde posiciones patriarcales, discriminatorias, a todas luces.

En este sentido, desde las concepciones tradicionales patriarcales, la igualdad está relacionada con el desarrollo de un “trato igual para quienes se consideran iguales” y el desarrollo de un “trato desigual para quienes se consideran desiguales”. Iguales, eran considerados los hombres blancos, mayores de 21 años y poseedores de bienes. De manera que todos los varones no blancos, que no cumplan 21 años y que no poseyeran bienes no podían ser tratados como iguales, y las mujeres al no ser consideradas ciudadanas por su destino natural tampoco hacían parte de este reducido universo de los iguales.

Por otra parte, desde los aportes de la teoría feminista del género, se desarrolla otra concepción que defiende o sustenta que la igualdad es brindar “Un trato igual a los iguales” y un “trato diferente a los diferentes” (Facio, 1992), concepción que representa un avance frente a la idea de igualdad tradicional. La razón es clara: desde la igualdad patriarcal o tradicional, se

instauraba una connotación discriminatoria para quienes no se encontraban en la posición del grupo reducido de iguales establecida y se hablaba de un trato desigual, mientras que la noción de igualdad desde la teoría feminista implica un elemento que conlleva una connotación no excluyente: la *diferencia*. Por eso, una persona en condición de “desigual” está fuera de, mientras, una persona en condición de “diferente” está dentro de, pero en otras circunstancias o en otra situación, como lo explica Facio (1992, p. 274).

En ese orden de ideas, la propuesta feminista de igualdad frente a la concepción tradicional es la de “igualdad en la diferencia”, la cual es una noción más cercana a la justicia y aquí cabe decir, más cercana a la equidad porque la equidad tiene que ver con la “respuesta consciente que se da a una necesidad o situación, de acuerdo a las características o circunstancias propias o específicas de la persona a quien va dirigida la acción, sin discriminación alguna” (Góyes, 2011). De ahí que pueda concebirse como un avance la noción de igualdad desde la teoría feminista sobre la noción de igualdad tradicional.

4.2.3 Construcción histórica de la discriminación contra las mujeres.

La historia ha sido asumida de diversas maneras, y valorada desde diferentes criterios, en los cuales se ponen en evidencia la invisibilidad de las mujeres en la construcción y desarrollo de la historia misma y las luchas históricas para lograr el reconocimiento de sus derechos. De ahí la necesidad, así sea de manera breve, de hacer un recorrido por los principales aportes a la construcción política de los Estados con los cuales se perpetuó la condición de desigualdad y de menor valía de las mujeres frente a los varones.

En la Grecia Antigua, cuando Platón disertó en su texto *La República* sobre la constitución del Estado griego relacionó la estructura del cuerpo humano con la estructura del Estado. En la cabeza o parte superior del Estado ubica a los filósofos y sabios; los varones más pensantes de

quienes consideraba debían ser los gobernantes. Le seguían los soldados, hombres fuertes y valientes quienes ayudaban a los gobernantes a mantener los reinados. Y en la parte inferior de la estructura ubicó a los esclavos y junto a ellos a las mujeres, los niños y las niñas. Es decir, Platón asumió a las mujeres como sujetos sin derechos y sin la posibilidad de incidir sobre el Estado y gozar de ciudadanía (Platón, 1998).

Un lugar no menos insignificante para las mujeres es el que les otorga el pensador y filósofo Maquiavelo⁵ (1995). Para este filósofo la política es una técnica de adquisición y expansión del poder y, para eso la política debe estar separada de la moral y de la religión al punto de decir que quien quiera conquistar un principado, requerirá contar con la fuerza que le permita conseguirlo.

Así, al hacer su propuesta política escribe sobre el tratamiento que se debe brindar a las mujeres, y en ese sentido considera que: “la fortuna es como la mujer, y es preciso, si se la quiere tener sumisa, golpearla y maltratarla, a ellas como a los animales se les debe tratar por la fuerza sin ningún tipo de reparos” (Maquiavelo, 1995, p.56), confirmando que los principados estaban contruidos únicamente por y para los hombres.

Y siguiendo en esa línea, mucho más adelante encontramos a Hobbes⁶ (1992) quien al igual que sus antecesores, también es determinante en la incidencia sobre el lugar histórico que se otorga a las mujeres en la concepción del Estado. Para este pensador existe un estado de naturaleza, el cual se entiende como un estado previo a la conformación de la sociedad, en donde no existe un poder superior por encima de cada individuo que imponga un orden y una autoridad

⁵(1469 -1527) Estadista. Fundador de las ciencias políticas. Su obra principal El Príncipe.

⁶Filósofo que nació en Wesport, en 1588 y muere en 1679 en el Castillo Cavendish, a los 91 años. Una de sus principales obras: “Leviatán” publicada en 1651. Conocido por su frase: “El hombre es lobo para el hombre”.

según los cuales cada hombre pueda hacer lo que desee, condiciones que lo someten a una situación de permanente lucha con otros hombres. En este sentido, considera necesario constituir un Pacto Social en el cual todos los hombres se despojan de sus derechos naturales para constituir un poder común y superior al de cada uno de los individuos con el fin de establecer un orden social que permita desenvolverse en condiciones de seguridad y tranquilidad. Sin embargo, las mujeres, desde esta concepción del Estado, son consideradas seres ajenos al Pacto, pues éste sólo se constituye entre los varones iguales y libres y las mujeres son entendidas como seres desiguales y solamente pueden estar en el Pacto en su rol de madres (Hobbes, 1992, p. 304).

Lo anterior indica que la condición biológica de las mujeres las excluye del grupo que posteriormente se erigió en Estado Político. En otras palabras, significa que la posibilidad natural de las mujeres de ser madres limitó completamente su posibilidad de ciudadanía. Así, mientras para Hobbes los varones constituyen contratos racionales y voluntarios de los cuales derivan iguales derechos, las mujeres, por su parte, establecen contratos de cohabitación que justificaban el dominio de los hombres sobre ellas convirtiéndose en contratos de subordinación en los que las mujeres renunciaban a su voluntad y a su libertad quedando todo el poder en manos del varón y todo el reconocimiento de la construcción de la familia en cabeza del padre. (Hobbes, 1992 p. 234)

4.2.3.1 Rousseau y las mujeres en la ilustración.

Para Stiven (2013) todos los grandes paradigmas teóricos se presentan en un momento fundacional. Refiriéndose a la teoría feminista, esta ubica su origen en el periodo de la ilustración. (Stiven, 2013, p.218)

La ilustración, momento en el que se vindica la individualidad, la autonomía de los sujetos y los derechos, predica como uno de sus ejes teóricos fundamentales, la idea de la emancipación.

Jean Jack Rousseau⁷, uno de los más relevantes ideólogos de la ilustración, considerado como un filósofo de influencia decisiva en la Declaración de Derechos de 1789, también desarrolló un concepto de naturaleza que excluyó a las mujeres del pacto político y de la ciudadanía.

Para Rousseau (2005), en sus comienzos no hay agrupaciones humanas, sino un aislamiento individual. En esta primera etapa no hay una diferencia entre la naturaleza femenina y la masculina. En una segunda etapa, en el estado de naturaleza en el que los individuos comienzan a organizarse socialmente, cuando surge la familia, es cuando surge la diferenciación entre lo femenino y lo masculino. La desigualdad entre hombres y mujeres es dada, por su naturaleza. La naturaleza de las mujeres es definida por sus funciones sexuales y reproductoras siendo esto la base del origen de la desigualdad y de su falta de autonomía. (Programa Justicia de Género, 2009. p. 55)

Rousseau (2005) insiste en que es la anatomía la que determina las diferencias, no solo física, sino morales, entre hombres y mujeres.

Para la autora Pateman (2005), el origen del espacio público se encuentra en el contrato social, establecido como un pacto entre iguales; y el origen del espacio privado se encuentra en un contrato sexual de subordinación. El contrato social es un contrato entre iguales y como respecto de las mujeres existe una desigualdad natural quedan excluidas como sujetos de dicho contrato. Así entonces, la supuesta desigualdad natural entonces, se traduce en desigualdad política. (Programa Justicia de Género, 2009. p.56)

⁷ Ginebra, Suiza, junio 28 (1712)- Ermenonville, Francia, julio 2 (1778)

Rousseau (2005) piensa en las mujeres instándolas a ejercer un papel protagónico en la esfera privada:

Podría olvidar a esa preciosa mitad de la República que hace las dulzuras de la otra y cuya dulzura y sabiduría mantienen la paz y las buenas costumbres? Amables y virtuosas ciudadanas, el destino de vuestro sexo será siempre gobernar el nuestro ¡Dichoso él. Cuándo vuestro casto poder, ejercido solamente en la unión conyugal, no se deja sentir más que para la gloria del Estado y la felicidad pública! A vosotras corresponde mantener siempre, con vuestro estable e inocente imperio y con vuestro espíritu insinuante, el amor a las leyes en el Estado y la concordia entre los ciudadanos. Sed, pues, siempre lo que sois, las castas guardianas de las costumbres y los dulces vínculos de la paz, y continuad haciendo valer en toda ocasión los derechos del corazón y de la naturaleza en provecho del deber y de la virtud. (Rousseau, 2005, p.191)

Así entonces, la familia natural es la familia patriarcal: aquella donde la mujer está asignada al espacio doméstico; al espacio privado en condiciones de subordinación e inferioridad con respecto a los hombres. Es la familia en la que el hombre por su naturaleza tiene acceso al mundo exterior de la cultura, es decir, al espacio público y donde las mujeres quedan asignadas al espacio privado, que representa a la naturaleza, y quedan en dicho espacio, en condiciones de subordinación e inferioridad frente a los hombres.

El deber de las mujeres en el espacio asignado, es la preservación de la vida ética de la comunidad. Las mujeres son las guardianas morales de la República: “Su situación doméstica y las virtudes familiares son en realidad la fuerza de su poder”. (Stuven, 2013, p.80)

En este estado de cosas, como en la esfera privada habitan las virtudes naturales, las mujeres son las depositarias y reproductoras de esas virtudes; por lo tanto, a las mujeres se les debe exigir excelencia moral y dicha excelencia es posible a través de la familia patriarcal donde

la mujer al estar sujeta a su marido es contenida de su naturaleza de desorden y deseo. Así entonces, para Rousseau (2005), el ideal reservado a las mujeres es el de ser madres republicanas y ángeles del hogar pero no ciudadanas.

En la obra *el Emilio o de la Educación*, considerado como un tratado del buen ciudadano, a través, de los personajes Emilio y Sofía, Rousseau (2005) establece el modelo de masculinidad y feminidad: Emilio, el modelo de “ciudadano”, se basa en la autonomía moral. Sofía “compañera de Emilio” se basa en la sujeción. Mientras la educación de Emilio debe estar encaminada a cultivar su independencia de criterio respecto a los prejuicios; la educación de Sofía es de carácter instrumental, es un medio para obtener un fin, hacer la vida más placentera a quienes van a ser ciudadanos. Por tanto, la educación de las mujeres se determina por la dependencia y la sujeción.

En otras palabras, mientras la educación de los hombres es para que ellos puedan ejercer la ciudadanía, es para beneficio de ellos mismos; la educación de las mujeres es para contribuir a que los hombres puedan ser esos ciudadanos que se espera, es decir, la educación de las mujeres no es para beneficio de ellas mismas.

La educación de las mujeres debe estar en relación con la de los hombres. Agradarles, serles útiles, hacerse amar y honrar por ellos, educarlos cuando niños, cuidarlos cuando mayores, aconsejarlos, consolarlos, hacerles grata y suave la vida con las obligaciones de las mujeres en todos los tiempos, y esto es lo que, desde su niñez, se les debe enseñar (Rousseau, 2005, p. 234).

En cuanto al conocimiento, Rousseau (2005) establece que la ciencia apropiada para las mujeres es la que proviene de los principios y axiomas investigados por los hombres, ya que para él: “todo lo que tiende a generalizar las ideas no es propio de las mujeres”. Todas las reflexiones de las mujeres, en cuanto no tienen relación inmediata con sus deberes, deben tender

al estudio de los hombres o a los conocimientos agradables que solo tienen el gusto por objeto, porque las obras de ingenio exceden a su capacidad. (Rousseau, 2005, p. 193)

El buen ciudadano, debe guiarse por su propia conciencia, por su capacidad de juicio; Sofía que no está capacitada para atreverse a pensar, debe guiar su conducta por la opinión pública: por el juicio de los demás, es decir, por lo que piensan los varones de su conducta. (Rousseau, 2005, p. 193)

Mientras que las apariencias, en Emilio, constituyen la máscara del hombre en el mundo que le impiden desarrollar su yo auténtico y natural; en Sofía, las apariencias deben ser la guía de su conducta. Mujeres castas y modestas, dedicadas de por vida, al mantenimiento de los valores de la vida privada, pues para las mujeres “no hay una moral adecuada fuera de la vida doméstica”. (Rousseau, 2005, p. 191) En otras palabras, para Rousseau (2005), las mujeres no pueden tener acceso a la vida pública, pero su papel es preponderante para su existencia.

Para Stuver (2013), si en el Contrato Social y en los Discursos de Rousseau se rompía la universalidad de principios como la igualdad y la autonomía en detrimento de las mujeres, en el Emilio es innegable la abolición de los ideales emancipadores. (Programa Justicia de Género, 2009, p.61)

Por todo lo anterior, se afirma que Rousseau fue determinante para la teoría feminista, toda vez que, gran parte del debate ilustrado respecto a la naturaleza e igualdad de las mujeres se centra en su teoría.

4.2.3.2 Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789, inspirada en la Declaración de Independencia Estadounidense de 1776 y en el espíritu filosófico del siglo XVIII,

marca el fin del antiguo régimen y el principio de una nueva era. En la declaración de 1789 se definen los Derechos “Naturales e Imprescriptibles” como la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión. Así mismo, se reconoce la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y la justicia y por último, se afirma el principio de la separación de poderes.

La Declaración de 1789 sirvió de preámbulo a la primera constitución de la Revolución Francesa, aprobada en 1791 e inspiró en el siglo XIX, textos similares en numerosos países de Europa y América Latina. La tradición revolucionaria francesa está también presente en la Convención Europea de Derechos Humanos, firmada en Roma el 4 de noviembre de 1950. La Declaración recogió el discurso programático ilustrado del derecho natural racionalista y la teoría del contrato social que desconoció a la mujer como ciudadana, circunscribió su existencia al ámbito privado y la apartó como destinataria de tales derechos. (Programa Justicia de Género, 2009. p.63)

4.2.4 La Ilustración Consecuente.

En oposición a los postulados Rousseauianos sobre los principios de igualdad y la autonomía solo para hombres, se presenta lo que se ha denominado la ilustración consecuente, con autores como Condorcet; Wolstonecraft, y de Gouges (1996) quienes intentan extender los principios de la ilustración a toda la especie humana, lo cual condujo al surgimiento de cuestionamientos de la asignación de las mujeres al ámbito doméstico.

Para Stuvén (2013, p.15) el periodo ilustrado es “el tiempo de los derechos” (p.13) pero en palabras de Sánchez (2011, p.41) fue un tiempo que se escribió en masculino; toda vez, que como lo muestra la historia, las mujeres no fueron incluidas. Las bases fundamentales de la ilustración, como fueron: la universalización de la racionalidad y la autonomía de los sujetos, la

aplicación del principio de igualdad y la idea de progreso, se establecieron, pero no para las mujeres. (Sánchez, 2011, p.47)

Así se consagró en la Declaración:

Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los Derechos del Hombre son las únicas causas de las calamidades públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, a fin de que esta declaración, constantemente presente para todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes; a fin de que los actos del poder legislativo y del poder ejecutivo, al poder cotejarse a cada instante con la finalidad de toda institución política, sean más respetados y para que las reclamaciones de los ciudadanos, en adelante fundadas en principios simples e indiscutibles, redunden siempre en beneficio del mantenimiento de la Constitución y de la felicidad de todos.

(Stuven, 2013, p. 18)

La Declaración francesa no solo es la expresión de los principales derechos, sino también de los valores de libertad e igualdad y de los principios políticos de soberanía nacional, de la ley como expresión de la voluntad general y de la división de los poderes. Pero como se manifestó anteriormente, fue una declaración de derechos que solo benefició a los hombres. En ese orden de ideas, en la búsqueda de una coherencia entre el discurso ilustrado y la situación de las mujeres en cuanto a sus derechos, Olimpia de Gouges, militante y protagonista de la revolución, publicó la “Declaración sobre los Derechos de la Mujer y la Ciudadana”. Dicha acción, en 1793, le costó la vida.

La muerte de Olimpia de Gouges, quien fue decapitada por haber exigido que los derechos de la Revolución Francesa también se prediquen para las mujeres, es ejemplo de la consecuencia práctica de la construcción androcéntrica de los derechos.

En este punto, es legítimo preguntarse: ¿Si se afirma que los Derechos Humanos son intrínsecos al “ser” humano, por qué los derechos de las mujeres no se consideraban también derechos connaturales a ellas y más bien se consideraban como derechos de menor rango, de menor importancia?.

4.2.5 Mary Wolstonecraft: vindicación de los derechos de la mujer.

Wolstonecraft (1996) presentó en la escena mundial la crítica a una doble moral de la declaración de los derechos universales, en el sentido que no se evidenció en la práctica la incidencia de dichos derechos en las dinámicas sociopolíticas como se pretendía: “los hombres en general, parecen emplear su razón para justificar los prejuicios que han asimilado de un modo que les resulta difícil de descubrir, en lugar de deshacerse de ellos”. (p. 132)

Escribió *Vindicación de los derechos de la mujer* en 1791, obra considerada actualmente como un clásico del feminismo. En esta obra hace una fuerte crítica a la educación patriarcal que durante siglos se dio a las mujeres afectándolas para que sean “*más artificiales y débiles de carácter de lo que de otra forma podían haber sido*”, y atribuyéndoles valores de *excelencia femenina que no se exigía a los hombres*. Wolstonecraft (1996)

4.2.6 Stuart Mill.

Este pensador del siglo XIX, considera que:

Las relaciones sociales entre ambos sexos, aquellas que hacen depender a un sexo del otro, en nombre de la ley, son malas en sí mismas y forman hoy uno de los principales obstáculos para

el progreso de la humanidad; entiende que deben sustituirse por una igualdad perfecta, sin privilegio ni poder para un sexo ni incapacidad alguna para el otro. Expresa que desde los primeros días de la sociedad humana, la mujer fue entregada como esclava al hombre quien tenía interés o capricho en poseerla, y a quien no podía resistir ni oponerse, dada la inferioridad de su fuerza. Lo que en los comienzos no era más que un hecho brutal, un acto de violencia e inicuo, llega a ser derecho, garantizado por la sociedad, apoyado y protegido por las fuerzas sociales, en virtud de la ley. (Stuven, 2013, p.15)

Stuven plantea que con la abolición de la esclavitud, la situación de la mujer se transformó poco a poco en una dependencia más blanda, más suave, como un estado primitivo de esclavitud, perpetuado a través de una serie de endulzamientos y modificaciones.

Para Mill, la sujeción de la mujer al hombre es un apriorismo: no se funda en ningún dato experimental y por consecuencia es irracional. De acuerdo a este autor (citado en Stuven, 2013) el origen de la sujeción de la mujer es la esclavitud primitiva y las costumbres bárbaras del género humano en su cuna. En consecuencia, para Mill, la situación actual de las mujeres es el único vestigio que va quedando de ese estado primitivo de fuerza y esclavitud y por ello mantener dicha sujeción en la actualidad, implica perpetuar esos rezagos del primitivismo de la humanidad.

4.2.7 Inicio de los movimientos de mujeres.

Después de la revolución francesa, comenzaron en Estados Unidos los primeros movimientos de mujeres cuya motivación fue la lucha por la consecución del derecho al voto. Estos movimientos surgieron inicialmente para apoyar el fin de la esclavitud existente en Estados Unidos. Con ocasión de la experiencia y cualificación adquirida por las mujeres, cuando

trabajaron por la independencia de su país, contaban con mayores conocimientos y destrezas en cuanto a asuntos políticos, económicos y sociales; así mismo, mejores destrezas en oratoria, entre otros aspectos. Lo anterior les permitió develar la situación de opresión en la cual ellas mismas estaban viviendo y sumado a ello, la reforma protestante existente en Estados Unidos, por esa época, contribuyeron al establecimiento de las bases para el surgimiento de los primeros movimientos de mujeres.

El detonante crucial para que dicho movimiento arrancara fue la exclusión en Inglaterra de las cuatro mujeres norteamericanas que hacían parte de la delegación de Estados Unidos al Congreso Antiesclavista Mundial celebrado en Londres en 1840. Estas cuatro mujeres tuvieron que escuchar las sesiones del Congreso Antiesclavista tras unas cortinas. La humillación recibida les condujo que a su regreso a Estados Unidos comenzaran un proceso organizado para la consecución de sus propios derechos. Y el primer derecho por el cual el movimiento de mujeres empieza a trabajar es el derecho al voto; de ahí que el movimiento sufragista, como fue llamado mundialmente, se constituya en el primer ejercicio de participación de las mujeres el cual dio origen a la mayor revolución pacífica presenciada en la historia de la humanidad. El movimiento sufragista produjo en 1848 la “Declaración de Seneca Falls o Declaración de Sentimientos” considerado el texto fundacional del movimiento sufragista norteamericano (Amorós, 1995, p. 76).

4.2.7.1 *Simone de Beauvoir.*

Después de los logros obtenidos con la decidida lucha por el reconocimiento al voto, aparece de Beauvoir (citada en Amorós, 1995) con su obra: *El segundo sexo*. Dicha autora realiza un gran acercamiento al concepto de género con su afirmación: “No se nace mujer, se llega a serlo”. Para ella, ningún destino biológico, psíquico o económico define la figura de la hembra humana;

es el conjunto de la civilización el que elabora ese producto al que se califica de femenino (Amoros, 1995, p.167).

Para de Beauvoir (citado en Amorós, 1995) llegar a ser mujer es un conjunto de actos intencionales y apropiativos; la adquisición gradual de ciertas destrezas, un proyecto en términos Sartreanos, para asumir un estilo y una significación corporales culturalmente establecidos. (Programa Justicia de Género, 2009) La obra de Beauvoir (citado en Amorós, 1995) no solo antecede más de veinte años los estudios de género de los setenta en Estados Unidos sino que también muchas de las obras de esa década se enmarcan dentro de la tradición feminista de esta autora. (Amorós, 1995, p. 183)

4.2.8 Surgimiento de los derechos de las mujeres.

Tres situaciones fueron determinantes en el surgimiento de los derechos de las mujeres:

-El acceso de las mujeres al mercado laboral con el progresivo ingreso de ellas a la educación formal. Así mismo, la creación de la píldora anticonceptiva que establece otras formas de las relaciones de pareja y la estructuración de nuevos tipos de familia lo cual influyó en el cuestionamiento de estereotipos y roles asignados a las mujeres.

-La consolidación de los movimientos feministas y la adopción de estrategias para enfrentar las violencias contra las mujeres.

-La incidencia de las mujeres de la academia, quienes aportaron a la visibilización de los sesgos sexistas y su contribución para reformular las ciencias históricamente androcéntricas.

(Moreno, 2010, p. 46)

4.2.9 Teoría feminista del género.

El objetivo de la teoría feminista es poner de manifiesto que las tareas asignadas históricamente a las mujeres no tienen su origen en la naturaleza sino en la sociedad. Las construcciones culturales sobre el género tienen una dimensión política; por eso las palabras de Kate Millet (citada por Moreno, 2010) “lo personal es político”, lo cual implica politizar el espacio privado, tarea central del movimiento feminista. (Moreno, 2010, p. 97)

Pero para hablar de una teoría feminista del género es necesario detenerse en el concepto de feminismo. Así, siguiendo los aportes de Moreno (2010), el feminismo es una teoría y práctica política basada en la justicia. Práctica y teoría dinamizada por mujeres que han tomado conciencia de una realidad discriminadora de las mujeres por el hecho de ser mujeres y que deciden organizarse para dar fin a ese estado de cosas excluyente y desigual y de esta forma cambiar la sociedad. Por eso el feminismo es una filosofía política, y al mismo tiempo, un movimiento social. (Moreno, 2010, p. 63)

El feminismo se diferencia de otras corrientes de pensamiento político. Primero, porque lo conforman millones de mujeres agrupadas pero que a la vez son independientes o que van de manera dispersa por todo el mundo. Segundo, porque además no se estructura estructurado como un movimiento dirigido o jerarquizado. Para Victoria Sau (citada en Moreno, 2010):

El feminismo es un movimiento social y político que se inicia formalmente a finales del siglo XVIII y que supone la toma de conciencia de las mujeres, como grupo o colectivo humano, de la opresión, dominación, y explotación de la cual han sido y son objeto por parte del colectivo de varones en el seno del patriarcado bajo sus distintas fases históricas de modelo de producción, lo cual las mueve a la acción para liberación de su sexo con todas las transformaciones de la sociedad que aquella requiera. (Moreno, 2010, p.83)

Desde esta manera, a partir de la teoría feminista, el concepto esencial de género es concebido como una construcción cultural que se ha plasmado históricamente en forma de dominación masculina y sujeción femenina. Jerarquización sexual que se ha materializado en sistemas sociales y políticos patriarcales. (Amorós, 1995, p. 112)

Las teorías feministas son enfáticas en afirmar que lo que concebimos como femenino y masculino es el resultado de una construcción social y cultural histórica. En este sentido, los papeles asignados socialmente a las mujeres, por su condición de mujeres y a los hombres, por ser hombres no obedecen a condiciones naturales sino a condiciones culturales. Papeles a los cuales denominados “Roles de Género” (Programa Justicia de Género, 2009).

4.3 Marco Legal

Si bien el acceso a la educación superior para las mujeres en Colombia y en Nariño ha ido en aumento; aún los niveles de deserción es alto para ellas en comparación al de ellos; persiste la incidencia de una cultura androcéntrica en el proceso de la enseñanza-aprendizaje, la preeminencia de hombres en los altos cargos universitarios, entre otras situaciones, lo que ha hecho nugatorio el ejercicio real de la equidad de género en la educación superior y en la vida universitaria en general.

Convenios y Conferencias internacionales sobre la educación y sobre los Derechos de las Mujeres, la Constitución Nacional de 1991 y legislación interna, políticas públicas del orden nacional, departamental y municipal se constituyen en el marco normativo encaminado a la disminución de dichas situaciones y a la promoción y la garantía de la equidad de género en la educación Colombiana.

En ese orden de ideas, la Conferencia Mundial para la Educación Superior del año 1998 estableció como una prioridad adelantar todas las medidas necesarias para eliminar los

obstáculos que aún existen para el acceso de las mujeres a la educación en aras de lograr su participación, en especial en el nivel decisorio y en todas las disciplinas en las cuales no cuente con suficiente representación. En la Conferencia se resalta que así existan amplios progresos para mejorar el acceso de las mujeres a la educación superior, todavía persisten en muchas partes del mundo obstáculos de índole socioeconómica, cultural y política, que afectan su pleno acceso e integración efectiva y por ello, superarlos es vital en un proceso de renovación encaminado a implementar un sistema de educación superior equitativo y no discriminatorio, que se funda en el principio del mérito. (UNESCO, 1998)

Es clara la Conferencia en advertir que se hace necesario realizar mayores acciones para erradicar los estereotipos de género en la educación superior y, en ese orden, enfatiza en que es estratégico establecer estudios sobre género en las universidades, si se quiere incidir en la transformación de la educación superior y de la sociedad⁹.

La Conferencia también exhorta a las universidades para que al momento de determinar las prioridades en sus programas y estructuras busquen:

Eliminar las disparidades y sesgos entre hombres y mujeres en los programas de estudio y la investigación, y tomar todas las medidas apropiadas para asegurar una representación equilibrada de ambos sexos entre estudiantes y profesores, en todos los niveles de la gestión.

Por su parte el precepto normativo contenido en el Art. 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos estableció que el acceso a la educación superior ha de ser igual para todos, en función de los méritos respectivos. Y en ese sentido, en el acceso a la educación superior no se podrá admitir ninguna discriminación fundada en la raza, el sexo, el idioma, la religión o en consideraciones económicas, culturales o sociales, ni en discapacidades físicas.

⁹ Artículo 4: Fortalecimiento de la participación y promoción del acceso de las mujeres.

En cuanto a las construcciones sociales y culturales que han generado discriminación en contra de las mujeres históricamente, la Convención Interamericana para la prevención de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW, se constituye en otro de los pilares normativos fundamentales del orden internacional, que hace exigible la adopción de medidas para enfrentar, de manera efectiva, la discriminación por condiciones de género y avanzar hacia la equidad en las relaciones entre hombres y mujeres. (CEDAW, 1979)

Así, se encuentra el precepto normativo consagrado en el artículo quinto de la Convención, por medio del cual es obligatorio para cada uno de los Estados partes intervenir en la erradicación de los patrones socio-culturales en las relaciones entre hombres y mujeres:

Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. (Corporación Humanas, 2000)

Artículo 10. Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

-Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías.

-Acceso a los mismos programas de estudio y los mismos exámenes, personal docente del mismo nivel profesional y locales y equipos escolar de la misma calidad.

-La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza.

-La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente.

(Corporación Humanas, 2000)

A nivel regional el departamento de Nariño cuenta con una política pública para la equidad de las mujeres¹⁰ y en este sentido en la región se establece el Derecho a una educación equitativa no sexista y respetuosa de la diversidad y por ello el objetivo de la política pública para la equidad de las mujeres en materia de educación busca propiciar transformaciones en el proceso educativo para incidir en el cambio de imaginarios culturales que contribuyan a una mayor visibilización y valoración de los derechos humanos de las mujeres y a cambios en la valoración y reconocimiento de roles, buscando garantizar una educación no sexista, igualitaria, equitativa y democrática. (Gobernación de Nariño, 2009)

Dentro de las estrategias establecidas para la consecución de los objetivos están, entre otras, a) “formar docentes de Escuelas Normales y Facultades de Educación para la incorporación de metodologías alternativas y prácticas pedagógicas de educación no sexista” y b) “Formar la comunidad educativa para la implementación de metodologías alternativas y prácticas pedagógicas con enfoque de género en el Proyecto Educativo Institucional, así como incidir en el Plan Decenal Departamental de Educación y en procesos de cabildos”. (Gobernación de Nariño, 2009)

Dentro del marco normativo nacional, la Constitución Política de 1991 establece los principios fundamentales para el sistema educativo colombiano, consagrados en el artículo 67 de

¹⁰ Política Pública para la Equidad de las Mujeres Nariñenses desde su diversidad étnica, social, cultural; en un territorio en construcción de paz – Ordenanza No.015 del 29 de Julio de 2009.

la Carta Constitucional; son el resultado de un amplio proceso de concertación y coordinación entre diversos enfoques y tendencias sobre el desarrollo educativo del país. En ese sentido, en Colombia la educación es un derecho y un servicio público con función social. Las finalidades que busca son el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Propende por una formación hacia el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia en la búsqueda de un mejoramiento cultural, científico, tecnológico y protección del medio ambiente. (Constitución Política de Colombia, 1991)

5. Diseño Metodológico

5.1 Paradigma de conocimiento

La presente investigación se desarrolla bajo el paradigma multimétodo o mixto que incluye técnicas cuantitativas y cualitativas de investigación, como lo plantea Bericat (en Pereira, 2011, p. 56) quien concibe la integración de estos dos métodos desde la complementariedad; en este sentido entonces se buscó describir, analizar y comprender una realidad social.

En este caso, se realiza el análisis de género en el marco normativo de la Universidad de Nariño (Plan de desarrollo, Proyecto Educativo Institucional y el Estatuto General) para determinar cómo se presenta la equidad de género en las políticas institucionales; además se reconocieron y describieron las creencias de los y las docentes frente a la equidad de género mediante la aplicación de una escala actitudinal a una muestra representativa de la población. El análisis que se hace tanto del marco normativo como de los resultados obtenidos de la escala, sirvieron como insumo para la formulación de lineamientos para una política institucional que fortalezca las capacidades en equidad de género en la Universidad.

5.2 Enfoque

Se toma como referencia el enfoque histórico hermenéutico, en este enfoque se busca reconocer la diversidad, comprender la realidad y construir sentido a partir de la comprensión histórica del mundo simbólico. Se caracteriza por interpretar una realidad dentro de su contexto histórico y social mediante la actividad deductiva e inductiva es decir dialéctica. Estudia a los individuos en el contexto de sus condiciones con la vida cultural y social no como realidad aisladas (Cifuentes, 2011)

5.3 Tipo de Investigación

Se parte del hecho de que los contextos educativos y en este caso la educación en la universidad de Nariño, es un fenómeno y una práctica social que debe ser leída en el contexto cultural, ideológico, social, económico y político; y que al igual que las creencias de género han de comprenderse desde una visión ecológica de la realidad construida por los sujetos, que a su vez están cargados de historia, cultura e ideologías; por lo tanto el tipo de investigación fue hermenéutico dado que se realizó un análisis de género de los documentos institucionales, se exploró y se comprendió la realidad de las creencias respecto al género en la población objeto de estudio. Además es de tipo descriptivo porque se identificaron y explicaron las características del evento estudiado, en este caso mediante el análisis de documentos institucionales y de los resultados respecto a las creencias de género de los y las docentes de la Universidad de Nariño. (Bericat, en Pereira, 2011, p. 45) Además la investigación tiene un carácter propositivo toda vez que se proponen lineamientos para una política institucional para el fortalecimiento de la equidad de género en la universidad.

5.4 Población y Muestra

La población está constituida por los y las docentes de los diferentes programas académicos de la Universidad de Nariño, sede Pasto, conformada por 854 docentes, de los cuales 616 son hombres y 238 mujeres.

La muestra se obtiene a través de la aplicación de una fórmula estadística para muestras finitas:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 (N-1) + Z^2 * p * q}$$

En donde:

n = Tamaño de la muestra

N = Población

Z = Valor estandarizado de la distribución normal (95%)

Valor crítico correspondiente al nivel de confianza elegido

p = Probabilidad de éxito (0.5)

q = Probabilidad de fracaso (0.5)

e = Margen de error permitido en la muestra (5%)

Por lo cual:

$$n = \frac{854 * 3.8416 * 0,25}{0,0025 * 853 + 3.8416 * 0,25} = \frac{820.1816}{2,1325 + 0,9604} = \frac{820.1816}{3.0929} = 265.18$$

En este caso la muestra corresponde a 265 docentes, de los cuales 168 son hombres y 97 son mujeres.

5.5 Técnicas de recolección de información

5.5.1 Revisión y análisis documental.

Esta técnica permite extraer elementos de análisis para obtener información valiosa sobre las perspectivas, los patrones, las tendencias, las convergencias en la comprensión de la realidad estudiada mediante el análisis crítico de esa realidad, utilizando diferentes tipos de documentos fuente que pueden ser personales, textos escolares, textos de los medios de comunicación, institucionales, entre otros, los cuales deben ser pertinentes para los propósitos de la investigación (Rojas, 2010, p. 65).

En la presente investigación, se seleccionan los documentos del marco normativo a nivel institucional de la Universidad de Nariño, en este caso se realizó un análisis crítico respecto al género en el Plan de desarrollo (2008), el Proyecto Educativo Institucional (2013) y el Estatuto

General (1993) teniendo en cuenta algunos aspectos específicos como: la situación que se busca intervenir y/o aportar con la norma institucional; los principios teleológicos que guían el logro de los propósitos establecidos por esta norma, las medidas y/o procedimientos adoptados para conseguir los propósitos planteados; la inclusión de mujeres y hombres en las medidas y/o procedimientos establecidos, además de la manera en cómo se les involucra; el lenguaje con el cual se construye la norma institucional; la presencia de medidas y/o procedimientos que beneficien de manera diferenciada a hombres y a mujeres; la existencia o no de acciones afirmativas en favor de las mujeres; la incidencia o no de las medidas y/o de los procedimientos establecidos por la norma institucional en la afectación de las estructuras básicas del género y la existencia de tendencias positivas o negativas respecto a la equidad de género por parte de la norma institucional en su conjunto.

El análisis que se realizó arrojó una valiosa información sobre las fortalezas y sobre las debilidades las inclusiones de la Universidad respecto al género, el cual se utilizó como insumo para la formulación de lineamientos para una política institucional en equidad de género en la Universidad de Nariño, que permitirá incidir en el logro de una efectiva inclusión de las mujeres y colectivos LGBTI.

5.5.2 Escala

Para la identificación de las creencias de las y los docentes se utilizó una escala actitudinal tipo Likert. La Escala actitudinal, tipo Likert según Sulbarán (2009, citado por Mejías, 2011) es una técnica de investigación que permite medir la variabilidad evaluativa de las personas con relación a un objeto de estudio determinado. Facilita mayor libertad de expresión al no encontrarse coaccionado el participante por la presencia del entrevistador, además de que puede ser anónima, permite obtener información de una muestra amplia y representativa, por su fácil

aplicación. La escala es de tipo Likert, está formada por un conjunto de afirmaciones a las cuales se debe de responder indicando el grado de acuerdo o desacuerdo que se tiene frente a tal afirmación (Kellingner, F. y Lee H, 2002, citado por Mejías, 2011).

En la presente investigación se elabora una escala que tuvo como objetivo, reconocer las principales creencias de los y las docentes de la Universidad de Nariño-sede Pasto, que inciden en la Equidad de Género. Se presenta inicialmente el objetivo, los datos generales de los y las participantes, en este caso, el programa académico al cual pertenecía el o la docente y su sexo (hombre o mujer). Después se especifica una instrucción general para facilitar la diligencia de la escala. Para la aplicación de la escala se elabora y se presenta a los y las docentes un consentimiento informado en el cual autorizaron su participación en el estudio. (Anexo A)

Con el propósito de tener claridad sobre la información que se busca para el desarrollo de la investigación, se establecen nueve ejes temáticos, los cuales facilitan la construcción de los ítems de la escala; la cual está conformada por 15 afirmaciones y cinco opciones de respuesta cerrada: estoy de acuerdo, medianamente de acuerdo, medianamente en desacuerdo, estoy en desacuerdo, no sabe. Y finalmente en el formato se presenta un agradecimiento por la participación en la aplicación de este instrumento (anexo B).

Para la organización de la información obtenida, se realizó la tabulación de las 265 escalas a través del programa Microsoft Excel, se elaboran unas gráficas con los resultados para cada una de las afirmaciones (porcentajes), teniendo en cuenta los resultados de la totalidad de la población y la discriminación entre los docentes hombres y las docentes mujeres. Para el análisis de la información se recurre a los ejes temáticos mencionadas anteriormente, los cuales facilitan agrupar las afirmaciones, en este caso, se presenta un análisis por cada afirmación y por grupo de ítems.

A través de la aplicación de la escala se logra determinar la tendencia de las creencias sobre género de los y las docentes de la Universidad de Nariño, en este caso, tanto las creencias asociadas a la equidad como a la inequidad de género, de esta manera se realiza el análisis y se utiliza esta información como insumo para la formulación de los lineamientos para la construcción de una Política Institucional que propenda por la equidad de género, desde la concepción de una cultura de verdadera inclusión educativa y desde un discurso de equidad por parte del profesorado de la Universidad de Nariño.

Para la organización de la información obtenida, se realiza la tabulación de las 265 encuestas a través del programa Microsoft Excel, se elaboran unas gráficas con los resultados para cada una de las afirmaciones (porcentajes), teniendo en cuenta los resultados de la totalidad de la población y discriminando entre los docentes hombres y las docentes mujeres. Para el análisis de la información se recurre a las categorías de análisis mencionadas anteriormente, las cuales facilitan integrar los ítems en varios grupos, en este caso, se presenta un análisis por cada afirmación y por grupos de ítems.

A través de la aplicación de la escala se logra determinar la tendencia de las creencias sobre género de los y las docentes de la Universidad de Nariño, en este caso, tanto las creencias asociadas a la equidad como a la inequidad de género, de esta manera se realiza el análisis y se utiliza esta información como insumo para la formulación de los lineamientos para la construcción de una Política Institucional que propenda por la equidad de género, desde la concepción de una cultura de verdadera inclusión educativa y desde un discurso de equidad por parte del profesorado de la Universidad de Nariño. La escala se valida por una experta, socióloga Máster en Igualdad de Género en las Ciencias Sociales de la Universidad Complutense de Madrid. España.

6. Análisis e interpretación de la información

6.1 Revisión y Análisis Documental

6.1.1 Plan de Desarrollo Universidad de Nariño.

A través del Acuerdo No. 108 del 17 de diciembre de 2008, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño aprueba el “Plan de Desarrollo 2008 – 2020 Pensar la Universidad y la Región”; cuyo propósito principal fue forjar, de manera participativa, una reforma profunda al interior de la Universidad de Nariño y fortalecer la articulación permanente con la región, de ahí su nombre. Dicha estrategia participativa conllevó a la formulación de un amplio diagnóstico situacional en lo externo y en lo interno. Desde lo externo, por ejemplo, se identificaron amenazas como la existencia de una crisis económica del orden mundial; la presencia de brechas de conocimiento; la tendencia a un crecimiento mayor de la universidad privada sobre la universidad pública debido a la crisis económica mundial; la situación de orden público; el conflicto armado, la presencia de clientelismo, narcotráfico, y corrupción, entre otros.

(Universidad de Nariño, 2008)

Con respecto a debilidades en lo interno, se reconocieron entre otras, la existencia de una inadecuada estructura organizacional para la toma de decisiones. Insuficiencia de la inversión de capital para fortalecer el desarrollo integral de la universidad y para la atención de las necesidades de la comunidad universitaria; el grueso de los recursos se destinan a funcionamiento. El recorte permanente de la Autonomía universitaria. Debilidades en la investigación, su normatividad, la investigación interdisciplinaria y el presupuesto designado para ella. Baja disponibilidad de docentes de tiempo completo. Ausencia de estímulos y capacitación para las y los docentes de hora cátedra. Escasa gestión con organismos públicos y privados, ONGs nacionales e internacionales. Inexistencia de mecanismos de retención de

estudiantes. Inadecuada infraestructura física y tecnológica en extensiones. (Universidad de Nariño, 2008)

La revisión del diagnóstico situacional interno y externo no mostró la discriminación de género como un fenómeno social presente en la universidad o fuera de ella. La naturalización de esta problemática o la consideración de una situación no relevante podrían ser razones para ello. Lo cierto es que al no visibilizarse dentro de dicho diagnóstico la norma institucional la deja también fuera de las situaciones a intervenir; es decir no impulsa nada para su prevención y disminución dentro de los propósitos y /o estrategias establecidas para los ejes temáticos priorizados en el marco del Plan de Desarrollo.

Dentro del componente de Direccionamiento Estratégico del Plan de Desarrollo se plantea la visión institucional de la Universidad de Nariño en los siguientes términos:

Visión. La Universidad de Nariño, entendida como un acontecimiento en la cultura, quiere ser reconocida por su contribución, desde la creación de valores humanos, a la paz, la convivencia, la justicia social y a la formación académica e investigativa, comprometida con el desarrollo regional en la dimensión intercultural. (Universidad de Nariño, 2008)

Por su parte, la Misión de la Universidad se presenta en los siguientes términos:

Misión. La Universidad de Nariño, desde su autonomía y concepción democrática y en convivencia responsable con la región sur de Colombia, forma seres humanos, ciudadanos y profesionales en las diferentes áreas del saber y del conocimiento con fundamentos éticos y espíritu crítico para el desarrollo alternativo en el acontecimiento mundo. (Universidad de Nariño, 2008)

Se resalta en la visión y misión la formación integral que la Universidad de Nariño busca en sus estudiantes; propone ir más allá de una instrucción profesional de calidad y apunta a la humanización de sus educandos en función de contribuir al desarrollo social y cultural de la región. La visión y misión de la universidad, entonces se convierte en un importante soporte para la adopción de futuros lineamientos y medidas dirigidas a fortalecer la capacidad institucional de la Universidad de Nariño para avanzar hacia la equidad de género en el alma mater. Así mismo, los principios institucionales que la fundamentan como el principio de autonomía, de participación y pluralismo, de responsabilidad social, de gestión con calidad humana, de democracia y de justicia y equidad (éstos últimos más directamente relacionados con la búsqueda de equidad de género) son la teleología que contribuirá a que el marco normativo institucional de la Universidad de Nariño, en un tiempo no muy lejano, esté a tono con los estándares internacionales y nacionales sobre equidad de género en la educación superior. (Universidad de Nariño, 2008)

Como se mencionó antes, el Plan de Desarrollo de la Universidad se construye con el objetivo de generar una reforma profunda al interior de la institución y como el mismo texto lo expresa:

El propósito fundamental de la reforma es contribuir a la reflexión teórica sobre desarrollo alternativo, entendido como un mejor vivir de toda la comunidad. Esto implica un modelo de organización social donde la lógica de los medios, de más productos y más construcciones, se cambie por la lógica de los fines, de tal manera que en el centro de todos los propósitos se sitúe el ser humano, entendido como comunidad no como individuo (Universidad de Nariño, 1998).

En este entendido, si bien aún el Plan de Desarrollo institucional no incorpora lineamientos específicos para avanzar hacia la equidad de género de la institución, la reforma institucional

promovida se convierte en una tendencia positiva que favorecerá la instauración futura de medidas que promuevan otras formas de relacionarse entre hombres y mujeres, dinámicas alternativas sobre lo que tradicionalmente se ha concebido como el ser hombre y el ser mujer.

El Plan de acción propuesto, agrupa los proyectos y actividades acordados a partir de programas y subprogramas. Se realiza una revisión de todos ellos; a manera de ejemplo, se presentan algunas acciones dentro de los tres ejes fundamentales de la universidad (docencia, investigación y proyección social):

En el Programa docencia, Subprograma “gestión y normatividad de la docencia” (Universidad de Nariño, 2008) se acuerdan las siguientes acciones: a) el nombramiento de docentes; b) la reglamentación para el escalafón docente; c) la reforma de los Estatutos del Docente y del Investigador; d) el reordenamiento de facultades y la descentralización de los procesos académico-administrativos. Para el Programa investigación, Subprograma “aportes para programas de desarrollo investigativo” (Universidad de Nariño, 2008) entre las acciones previstas están: a) Plan de estímulos para docentes y estudiantes investigadores; b) reglamentación y financiamiento de grupos de investigación; c) gestión para la movilidad profesoral para su formación investigativa y para el Programa proyección social. Subprograma “portafolio de servicios de las unidades académicas” (Universidad de Nariño, 2008) los proyectos y acciones a desarrollar fueron: a) construcción participativa de una línea orientadora de proyección social para los diferentes Proyectos Educativos de Programas (PEP); b) sistematización de las experiencias de proyección social, para retroalimentar los currículos; c) reconstrucción de proyectos educativos y currículos ajustados a las políticas de Proyección Social y a la realidad local. (Universidad de Nariño, 2008)

Al hacer un recorrido por todo el texto del Plan de Desarrollo se evidencia en su narrativa un lenguaje eminentemente masculino que invisibiliza a las mujeres a las que el texto pueda referirse; por ello se debe inferir que a lo largo del texto normativo del Plan este se refiere a mujeres y a hombres. Sobre este punto la Corte Constitucional se ha manifestado en el sentido de afirmar que solamente la utilización de un lenguaje jurídico cuyo contenido visibilice a las mujeres está en consonancia con la Constitución Nacional y los Tratados y Convenios Internacionales aprobados por Colombia. De manera textual manifiesta:

La manera como se utiliza el lenguaje jurídico, el modo en que se fijan los contenidos de las definiciones por medio del mismo, la conciencia que se tiene respecto de que “también se crean mundos por medio del lenguaje jurídico” no puede ser indiferente a los avances que se han producido, particularmente, luego de la Constitución de 1991. Ajustar el contenido de las definiciones jurídicas a lo dispuesto por la Ley Fundamental parece ineludible si se quiere superar la hegemonía de la razón patriarcal y si se desea ampliar los horizontes para dar lugar a una cultura jurídica verdaderamente incluyente. (Sent. C-804/06, 2006).

Además de la ausencia de un lenguaje incluyente, no se vislumbra en la narrativa del Plan que de manera efectiva estén involucradas mujeres y hombres como actoras y actores protagónicos. El lenguaje aparentemente neutro no da cuenta de que vayan a vincularse efectivamente a mujeres en los procesos y dinámicas del quehacer universitario. Ante una lógica histórica excluyente de los derechos de las mujeres y más aún del derecho a la educación superior de ellas, es necesario establecer de manera concreta a las mujeres dentro del proceso de desarrollo institucional que se convoca con la promulgación del Plan; porque como lo expresó muy bien George Steiner (citado en Fundación Carolina, 2014): “Lo que no se nombra no existe” (p.45).

No es suficiente fijar el principio de equidad y justicia en el acápite de los principios para garantizar que las oportunidades de desarrollo planteadas para la universidad beneficiarán a mujeres y a hombres; es perentorio materializar la participación femenina en los propósitos del desarrollo; en los proyectos, programas y acciones que estructuran el plan de acción y fijar cómo será la participación de esta población. (Fundación Carolina, 2014)

Continuando con la revisión del Plan, se observa también la ausencia de propuestas encaminadas a cubrir necesidades y demandas específicas de las mujeres y demandas específicas de los varones. Históricamente, en una sociedad patriarcal los procesos de socialización de mujeres y hombres son diferentes y han establecido exclusiones y desventajas, especialmente para las mujeres. El ilustre Rousseau (2005), considerado como un filósofo de influencia decisiva en la Declaración de Derechos de 1789, había determinado en la obra, Emilio o de la educación, a través de los personajes Emilio y Sofía, los modelos de masculinidad y feminidad; estableciendo que mientras la educación de Emilio debía estar encaminada a cultivar su independencia de criterio respecto a los prejuicios; la educación de Sofía era un medio para hacer la vida más placentera a quienes serían los ciudadanos. Es decir, la educación de las mujeres era medida por la dependencia y la sujeción y la educación de los hombres se proyecta hacia la libertad y el ejercicio de la ciudadanía. (Rousseau, 2005, p.123)

La influencia de los aportes de Rousseau (2005), por mencionar a uno de los filósofos más influyentes, todavía está presente. En la actualidad está vigente la división sexual del trabajo; si bien las mujeres lograron trabajar fuera de casa, obtener el ejercicio del voto, por ejemplo, siguen siendo las únicas responsables del cuidado de la vida y del cuidado de la casa; aún se consideran los ejes de la unidad familiar. En palabras de la abogada feminista Alda Facio (1992), las

mujeres han logrado salir al ámbito público pero no han conseguido que los varones ingresen al ámbito privado. (Facio, 1992, p.45).

La asignación de responsabilidades, comportamientos y actitudes a las personas según su sexo llevó a explicitarse modelos educativos distintos. Para Miranda (2007) el sexismo tuvo un giro en las instituciones educativas a partir del debate sobre el laicismo en la segunda mitad del siglo XIX. Se tenía claro la importancia de una educación rigurosa para los varones pero se discutía sobre si deberían o no recibir instrucción las mujeres. Si la educación tenía como fin educar para formar individuos autónomos, ¿para qué molestarse en discutir sobre personas cuyo destino sería la dependencia? Lo cual llevó a que se dejaran por fuera de las instituciones educativas a las mujeres. De esta manera, Miranda (2007) expresa el forjamiento de tres proyectos educativos. El que llama a) dominante, dirigido a jóvenes de las élites económicas y políticas; b) un segundo para los varones de clases sociales intermedias que habían ascendido socialmente y c) un tercero, para las mujeres, el cual era un apéndice de los dos primeros, una versión derretida de los otros dos, afirma, al cual se sumaba el aprendizaje de tareas domésticas y el catecismo (Miranda, 2007, p.98).

Así entonces, se comparte con este autor, que el debate actual se centra en si la educación para las mujeres y los varones continúe reproduciendo y perpetuando los roles y estereotipos de género, aprehendidos en la socialización temprana recibida en el hogar, o bien, si transmitirá nuevos saberes de la ciencia y la tecnología, y contenidos éticos tales como la solidaridad, la tolerancia y el respeto mutuo, principios necesarios para que hombres y mujeres, tomen decisiones con autonomía y ejerzan con libertad su ciudadanía. (Miranda, 2007, p.101)

Además de verificar en el Plan de Desarrollo la existencia o no de un enfoque diferencial para mujeres y hombres; es necesario analizar si existen lineamientos para la incorporación de

medidas de discriminación positiva, más conocidas como acciones afirmativas en favor de las mujeres. Como una estrategia para materializar la igualdad, la Constitución Política de 1991 al consagrar a Colombia como un Estado Social de Derecho elevó a rango constitucional la posibilidad de discriminar de manera positiva a personas o grupo de personas que se encuentren segregados (Constitución Política de Colombia, 1991). Dichas acciones son medidas temporales en cabeza del Estado, ya sea del orden político o decisiones públicas por medio de las cuales se establece un trato ventajoso para favorecer a personas o grupos humanos tradicionalmente marginados o discriminados, con el único propósito de avanzar hacia la igualdad sustancial de todo el conglomerado social (sentencia C-293/10).

Debido a la situación de desigualdad de género en la cual se encuentran las mujeres en el contexto universitario, como lo demostró la investigación realizada por las estudiantes de la facultad de Ciencias económicas de la Universidad de Nariño (Córdoba y Matabajoy, 2011, p.67), el avanzar hacia la equidad de género en la Universidad de Nariño implica consagrar acciones afirmativas que permitan equiparar la participación de las mujeres en espacios tradicionalmente ocupados por los varones, como es el caso de los cargos en las instancias de toma de decisiones de la universidad, como Consejo Superior, Consejo Académico, entre otros; así mismo, acciones afirmativas para garantizar mayor contratación de docentes mujeres en las modalidades de medio tiempo y tiempo completo. Otras medidas podrían tomarse para ampliar la participación de las estudiantes en los grupos de investigación, por nombrar algunos casos.

Al revisar el Plan de Desarrollo se encontraron acciones afirmativas para estudiantes en situación de discapacidad o diversidad funcional, así mismo para estudiantes pertenecientes a minorías étnicas; sin embargo no se identificaron acciones afirmativas en beneficio de las

mujeres y la población LGTBI, a pesar de pertenecer a poblaciones históricamente discriminada por su condición de género y orientación sexual, respectivamente.

Las directrices del plan de Desarrollo de la Universidad de Nariño, han aportado a promover y dinamizar el proceso de reforma institucional a partir de un modelo de desarrollo alternativo en el cual el ser humano es el centro sobre el cual convergen todos los esfuerzos de la comunidad universitaria (Universidad de Nariño, 2008); no obstante sus cometidos, proyectos y acciones no genera afectación sobre las estructuras básicas del género (es decir, sobre la concepción de superioridad de los hombres sobre las mujeres; la asignación de valores, roles y características comportamentales a hombres y mujeres de manera desigual y la imposición de la heterosexualidad como obligatoria); no contribuyen a la transformación de imaginarios y estereotipos de género, base de la segregación femenina y de la perpetuación de un estado de cosas que beneficia a la población de varones; por ende podría decirse que no da cumplimiento a la normatividad internacional y nacional que exige a las instituciones de educación superior tomas las medidas necesarias para eliminar la desigualdad de género existente al interior de las universidades (Conferencia Mundial sobre la Educación, 1998; Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW, 2009)

6.1.2 Análisis Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Nariño.

Mediante el acuerdo 035 del 15 de marzo de 2013, expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, se adopta el Proyecto Educativo Institucional –PEI de dicha institución.

Como lo establece el artículo 73 de la ley general de la educación (Ley General de Educación, 1995), este documento contiene los fundamentos epistemológicos y estratégicos para el funcionamiento de la Institución. Para el caso de la Universidad de Nariño, se expide dentro

del marco de la Reforma Universitaria (aprobada mediante el Acuerdo No. 079 de 30 de noviembre de 2010).

Como un orientador de los procesos académicos de docencia, investigación e interacción social, el PEI de la Universidad de Nariño se interesa por la transformación de la región y la sociedad y por ello considera necesario la existencia de currículos integrales, el fortalecimiento de la academia y la interacción social; el fomento de una cultura de la investigación; establece la importancia de la descentralización institucional; el fortalecimiento de las competencias docentes y consagra la promoción de la internacionalización de la institución. (Universidad de Nariño, 2013)

En consonancia con los intereses del Plan de Desarrollo, el PEI propone una educación de alta calidad que mantenga un diálogo permanente con la región y repercuta de manera positiva en la solución de los problemas que en ella convergen. La desigualdad en la que se encuentran las mujeres en relación con los varones, al interior de la universidad, como también en el contexto departamental es uno de estos problemas. Si bien en los considerandos, el PEI hace mención a la necesidad de “formular un nuevo Marco Teórico y Conceptual para ejercer la Docencia, la Investigación y la Interacción Social y responder de manera crítica y creadora a los retos del mundo contemporáneo” (Universidad de Nariño, 2013) la desigualdad de género se observa como un fenómeno social sobre el cual no se evidencia interés institucional para intervenir desde la academia. Aunque la equidad de género sea un tema presente en las agendas políticas mundiales (Objetivos del Milenio y actualmente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros) y nacionales (política pública nacional para la equidad de las mujeres nariñenses), no se encuentra, de manera directa o indirecta, dicha temática como uno de los temas a afectar desde la universidad.

Si se quiere una educación superior en articulación con la realidad social de la región, educar y formar para contribuir a la equidad entre los géneros sí está en consonancia con ello. A nivel mundial, los movimientos feministas y organizaciones de mujeres lograron que la Organización de Naciones Unidas en el año 1979 estableciera la obligatoriedad para los Estados de promover por todos los medios necesarios las condiciones para disminuir las desigualdades de género (Naciones Unidas, 1979) (la educación, como se sabe, es uno de los medios más eficaces para lograrlo) por ello las convenciones internacionales y la legislación nacional así lo han establecido. A nivel regional y local, se cuenta con políticas públicas formuladas y dirigidas específicamente a la consecución de la equidad de género, dado que en el departamento de Nariño y en el municipio de Pasto las mujeres de todas las subregiones y comunas, respectivamente, evidenciaron la existencia de situaciones de exclusión y discriminación de género en todos los ámbitos de la vida (laboral, educativo, familiar, político, comunitario, entre otros.)

El PEI estableció como un elemento clave en la Misión y la Visión de la Institución, la contribución a la formación de seres humanos, ciudadanos y profesionales en compromiso con el desarrollo regional (Universidad de Nariño, 2013) y por ello no puede dejar de lado el trabajar por una educación superior y una universidad que apoye el ejercicio pleno de la ciudadanía de la mitad de la población de este sur, como son las mujeres.

Si se quiere impactar desde la educación superior para disminuir y transformar las desventajas y desigualdades hacia las mujeres, por su condición de mujeres, se hace necesario un tratamiento diferencial que tenga en cuenta las demandas específicas de las mujeres y de los hombres. De ahí que sea de gran importancia para las instituciones de educación superior que los PEI se posicionen como el marco normativo para introducir medidas que favorezcan la

disminución de los factores que sustentan la desigualdad de género, las actitudes y comportamientos discriminadores y estereotipadores de las mujeres y de los varones.

Así como no se encuentran medidas y acciones diferenciales para mujeres y hombres, tampoco se distinguen preceptos para la implementación de acciones afirmativas o de discriminación positiva en favor de las mujeres a pesar de la existencia de un marco legal para ello. Como se conoce, las acciones afirmativas o de discriminación positiva hacen parte de las políticas antidiscriminatorias y son una estrategia para avanzar hacia la equidad, en este caso, hacia la equidad de género (Galán, 2000, p.97). A partir de la consagración de acciones afirmativas para las mujeres, el PEI contribuiría a disminuir la situación de desventaja y desigualdad de género pues fortalecería las áreas de mayor discriminación y exclusión de la población de mujeres; por ejemplo: mayor participación de mujeres en los cargos de representación estudiantil, en los cargos de decisión de la universidad, en la prevención de violencias basadas en género y la deserción femenina, entre otras áreas o instancias.

La ausencia de pautas que evidencien en el PEI un interés específico en fortalecer las capacidades para la equidad de género en la Universidad de Nariño lleva a afirmar que los principios, fundamentos y acciones establecidos actualmente por la norma institucional podrían ser insuficientes en la afectación de las estructuras básicas del género; por ende dicha ausencia estaría aportando a la perpetuación de concepciones, creencias, imaginarios, actitudes y comportamientos tradicionalmente sexistas, pues no se requiere que la norma institucional establezca preceptos abiertamente discriminatorios contra las mujeres para contribuir a la perpetuación de la discriminación. Para debilitar las estructuras básicas del género se necesita dirigir esfuerzos directos hacia ello pues históricamente todo un sistema lo alimenta día tras día,

a través de sus agentes socializadores como la religión, los medios masivos de comunicación, la educación sexista, entre los más eficaces (Mujeres para la salud, 2012).

A pesar de lo anterior, en términos generales, el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Nariño no ofrece una tendencia que impida en adelante incorporar mayores elementos para promover acciones que favorezcan de manera directa a la equidad en las relaciones entre hombres y mujeres al interior de la Universidad con incidencia en la región. El consagrar un currículo contextualizado con el entorno, en el que la generación de conocimiento vaya dirigida a incidir en las realidades sociales como en la fundamentación de la necesidad e importancia de una formación integral se constituye en una plataforma para la formulación e implementación de medidas encaminadas a relaciones respetuosas de los derechos y la ciudadanía de hombres y mujeres (Universidad de Nariño, 2013).

6.1.3 Análisis del Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Mediante el Acuerdo 194 de 1993, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño aprobó el Estatuto General de la universidad, aunque actualmente se encuentra en proceso de revisión y aprobación la propuesta de un nuevo estatuto general para la institución.

La revisión del Estatuto General vigente tampoco muestra la existencia de un compromiso de la Institución para avanzar hacia la equidad de género. A lo largo de su contenido regula la estructura organizativa y jerárquica de la universidad, el régimen patrimonial y financiero, establece cargos y competencias, regula decanaturas, departamentos y comités; regula la contratación, el presupuesto y consagra generalidades sobre la población docente, estudiantil y sobre el personal administrativo. Todo lo anterior sin llegar en ninguno de sus apartes a

consagrar preceptos que contribuyan de manera directa a disminuir inequidades por condición del género (Universidad de Nariño, 1993).

Y es que si se analiza en un sentido estricto, el Estatuto General debe ir en consonancia con la teleología dada por el Plan de Desarrollo y por el Proyecto Educativo Institucional y si en ellos la equidad de género no es un principio orientador, un objetivo, un programa o estrategia a implementar difícilmente se integrará en esta norma institucional. La propuesta para el nuevo estatuto general, si bien ofrece posibilidades de modernización para la institución, crea nuevas instancias, lo cual puede entenderse como un avance institucional respecto a lo actualmente establecido por el acuerdo 194 de 1993, tampoco es un referente normativo en favor de la equidad de género que contribuya a garantizar cambios en la cultura institucional de la Universidad de Nariño frente a la existencia de desigualdades entre hombres y mujeres en la actualidad.

6.2 Creencias sobre género de las y los docentes de la Universidad de Nariño – Sede Pasto

Para realizar el análisis de las escalas aplicadas se tienen en cuenta los siete ejes temáticos con los cuales se elaboran los ítems a) Roles de género; b) Derechos sexuales y reproductivos; c) Participación política de las mujeres d) Violencia basada en género; e) Diversidad sexual; f) Derechos Humanos; g) Estereotipos de Género y conforme a estos ejes se agruparon las afirmaciones puestas a consideración de las y los docentes de la Universidad de Nariño.

En las gráficas, la letra A corresponde al ítem: “De acuerdo”; las letras MA significan: “Medianamente de acuerdo”; las letras MDA quieren decir: “Medianamente en desacuerdo” y las letras DA indican “en desacuerdo”.

6.2.1 Eje temático 1: Roles de género

Los roles de género son el resultado de comportamientos adquiridos en una sociedad dada, que define cuáles son las actividades, tareas y responsabilidades femeninas y cuales las tareas masculinas. Para Money (1988), el rol de género es:

Todo lo que una persona dice o hace para comunicar a los demás o a sí misma el grado en el que es hombre o mujer. El género es la expresión privada del rol, mientras que éste es la expresión pública del género (citado en, Duranti, 2011, p112).

En este eje se agrupan las siguientes afirmaciones: a) El destino natural de las mujeres es ser madres; b) Las mujeres, por naturaleza, son las responsables de cuidar a los hijos; c) Las mujeres, por naturaleza, son las responsables de mantener la unidad familiar y d) Cuando se educa a una mujer se educa a una familia.

6.2.2 Eje temático 2: Derechos sexuales y reproductivos

Los derechos sexuales y reproductivos son los mismos Derechos Humanos, interpretados desde la sexualidad y desde la reproducción (Profamilia, 2013). Para la Organización Mundial de la Salud (2013) los derechos sexuales comprenden derechos humanos reconocidos por la normatividad nacional e internacional, y se trata del derecho de todas las personas, libres de coerción, discriminación y violencia y un mayor estándar de salud, en relación a la sexualidad, incluyendo el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. (Pérez, 1997)

En este eje se ubicó la afirmación, La planificación familiar no es un asunto de mujeres.

6.2.3 Eje temático 3: Participación política de las mujeres

La participación política hace parte del ejercicio de la ciudadanía de las mujeres y es un derecho priorizado por las mujeres en la Política Pública para la Equidad de las mujeres nariñenses. (Gobernación de Nariño, 2009). Durante la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer los

países reconocieron la paridad como elemento determinante de la democracia. Se establece que el fin buscado es la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares, sea cual fuere el tipo de familia, en las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales. (Alta Consejería Presidencial para la Mujer, 2011)

En este eje temático se establece la afirmación: Los hombres están mejor capacitados que las mujeres para el mundo de la política.

6.2.4 Eje temático 4: Violencia basada en género, contra mujeres

Es la violencia padecida por la mujer por el hecho de ser mujer. Es una forma de discriminación y una violación de los derechos humanos. Para la Organización de Naciones Unidas son todos aquellos actos de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o privada. Es decir la violencia padecida por las mujeres por ser mujeres (Naciones Unidas, 2006).

Las afirmaciones incluidas en este eje fueron: a) Es mejor que las violencias entre parejas se solucionen en casa; b) Los hombres que maltratan a las mujeres no están enfermos.

6.2.5 Eje temático 5: Diversidad sexual

Comprende el conjunto de percepciones, prácticas y subjetividades asociadas a la sexualidad, entendidas desde sus dimensiones biológicas, psicológicas y sociales y correspondientes más específicamente a las personas LGBTI -Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e intersexuales-

(Duranti, 2011, p28). Las afirmaciones incluidas en este eje fueron: a) La homosexualidad no es una enfermedad; Ser homosexual es anormal.

6.2.6 Eje temático: Estereotipos de género

Los estereotipos de género se conocen como preconcepciones generalizadas que la sociedad comparte, los cuales nacen tras dar a las personas ciertos atributos y roles en razón de su pertenencia a uno u otro sexo. Se concibe como un modelo de comportamiento social, basado en opiniones preconcebidas y valores que se imponen en una determinada comunidad. (Castillo y Montes, 2013, p.164). Las afirmaciones que se involucran en este eje fueron: a) Las mujeres se guían más por las emociones que por las razones; b) Las ingenierías son profesiones deseables para los hombres; c) La sensibilidad en los hombres es una cualidad deseable.

6.2.7 Eje temático: Derechos Humanos

Los derechos humanos son los derechos inherentes a todos los seres humanos, hombres y mujeres, sin distinción por razones de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Se caracterizan por ser derechos interrelacionados, interdependientes e indivisibles (Naciones Unidas, 2017).

En este eje temático se abordó la afirmación, la desigualdad entre mujeres y hombres es dada por la naturaleza.

6.3 Análisis de Resultados por Eje Temático

Tema 1: Roles de género.

Se agrupan cuatro afirmaciones debido a que todas ellas abordan materias relacionadas con roles de género en el hogar, el cuidado de la vida y la importancia de dichas labores al interior de las familias.

Afirmación 1. El destino natural de las mujeres es ser madres.

La percepción de la maternidad como un destino natural es construida de manera histórica por el patriarcado, sustentada en la condición biológica de las mujeres y de alguna manera favorecida por la inexistencia de métodos eficaces de planificación hasta mitad del siglo pasado cuando se inventa el primer anticonceptivo para la planificación familiar.

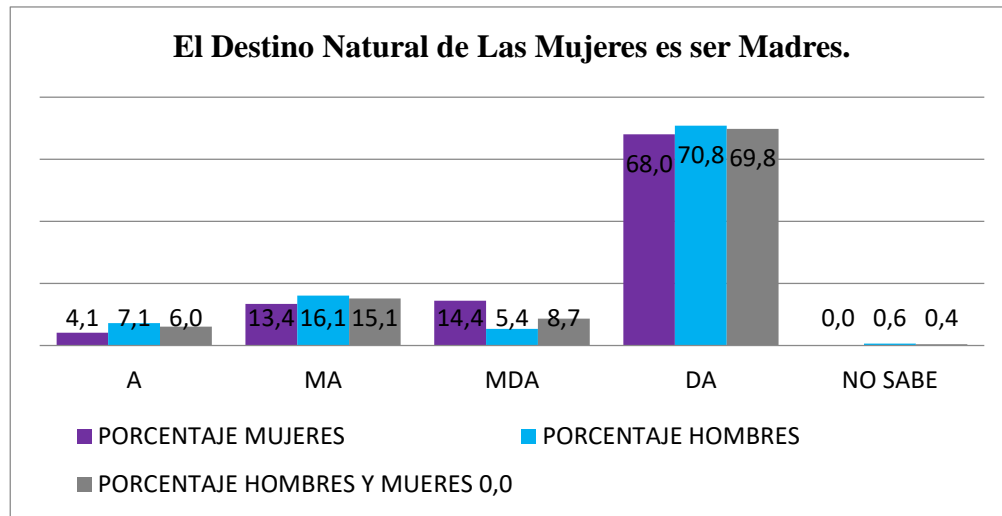
El invento de la píldora anticonceptiva establece desde los cincuenta otras maneras de vivir la sexualidad y el erotismo para las mujeres, conlleva nuevas formas de relación de pareja y replantea el sentido de la familia lo que introdujo el cuestionamiento de los estereotipos, roles, funciones y modelos asignados diferencialmente a las mujeres. (Stuven, 2013, p.115)

En el periodo de la Constitución Política de 1886, considerada por Uprimmy (2008) “como la época restrictiva de derechos para las mujeres en Colombia” (segunda mitad del siglo XIX y primera del siglo XX) las mujeres no eran consideradas sujetos de derecho por parte del Estado.

Así entonces, el sistema normativo colombiano las excluía de los derechos a la educación, a heredar, al trabajo, al voto, a contraer obligaciones y contratos y circunscribió a las mujeres al papel de madre-esposas. Las mujeres no podían tener aspiraciones diferentes a ser madres porque el Estado no lo permitía. Los movimientos feministas y las luchas de las mujeres en los diferentes ámbitos de acción de la práctica política en el mundo incidieron en nuestro país y generaron el reconocimiento de derechos civiles para las mujeres lo cual abrió para siempre las puertas del espacio doméstico para ellas y llevó gradualmente a su ingreso al espacio público, en otras palabras al ejercicio de su ciudadanía (p. 85)

Frente a la afirmación: El destino natural de las mujeres es ser madres, las y los docentes responden en los siguientes términos:

Figura 1: Porcentaje de docentes respecto a roles de género



Fuente: esta investigación

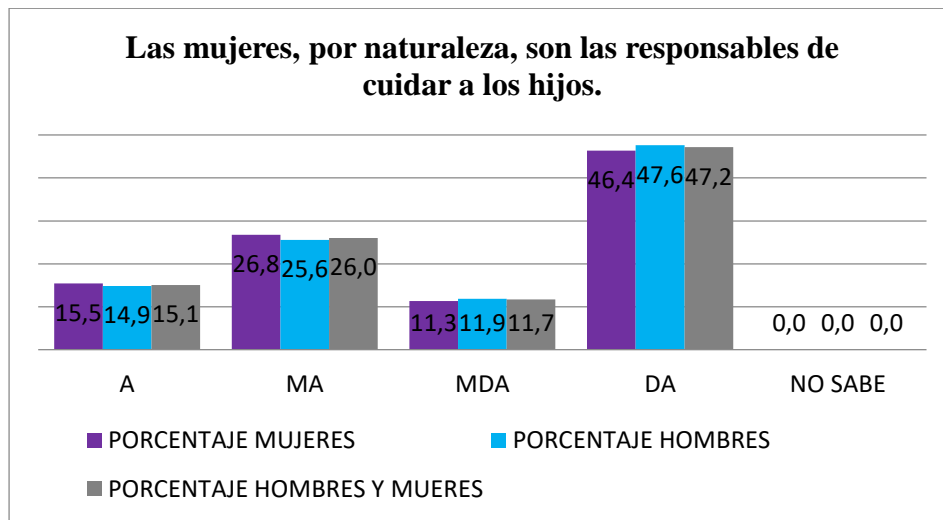
El 69.8% del total de docentes encuestados y encuestadas están en desacuerdo con esta afirmación, y el 8,7% de docentes se encuentra medianamente en desacuerdo; es decir, que el grueso de docentes encuestada/os no creen que el destino natural de las mujeres sea el de ser madres, aunque no se presenta una diferencia significativa entre hombres y mujeres, lo anterior indica que la percepción sobre este rol de género en las y los docentes de la Universidad de Nariño se ha ido des-aprendiendo, lo cual favorece a un proceso de construcción de políticas institucionales para la promoción de la equidad de género al interior de la institución; sin embargo, todavía existe un 6,0% y un 15,1% de las y los docentes encuestados que se encuentra de acuerdo y medianamente de acuerdo con esta creencia. Si bien corresponde a un porcentaje menor de docentes es un indicativo de la necesidad de trabajar por el des-aprendizaje de estas creencias al seno de la universidad, teniendo en cuenta su papel fundamental en la formación de las y los estudiantes dentro de la universidad.

Esta pequeña minoría podría ser el vestigio de la concepción de la maternidad como algo consustancial a la existencia de las mujeres, sustentado, aparte de su condición biológica, en lo que la antropóloga feminista Marcela Lagarde (2001) ha llamado, la educación de las mujeres

como “*seres para el amor*”, proceso de socialización del patriarcado con el cual el amor es ubicado en el centro de sus vidas y por ello la sociedad ha percibido la maternidad como un acto de amor. (Lagarde, 2001, p. 74)

Afirmación 2. Las mujeres, por naturaleza, son las responsables de cuidar a los hijos.

Figura 2: Porcentaje de docentes respecto a roles de género



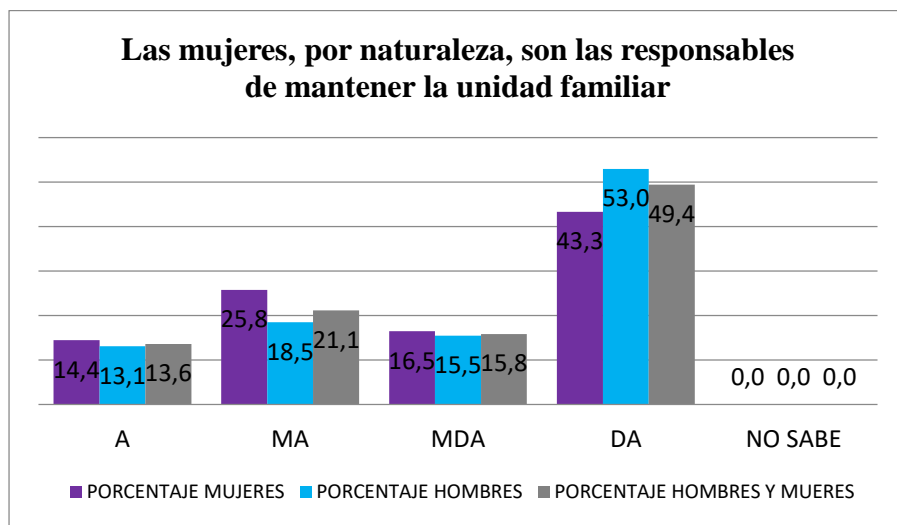
Fuente: esta investigación

En la gráfica se observa que el 47.2% de la población total de docentes encuestada está en desacuerdo y el 11,7% se encuentra medianamente en desacuerdo con esta afirmación, al igual que en el punto anterior esto representa un avance muy importante que contribuirá en la formulación y puesta en marcha de una política universitaria para la equidad de género; no obstante lo anterior, el 15,1% del total de mujeres y hombres encuestados está de acuerdo y el 26,0% medianamente de acuerdo con la afirmación. La existencia, así sea en menor proporción, de esta creencia, hace necesario dirigir el esfuerzo de la universidad a la disminución y erradicación de estos roles de género defendidos por el sistema patriarcal, toda vez que en la actualidad, la tendencia en la sociedad colombiana, al continuar vigente este rol ha sido la configuración de la doble y triple jornada laboral para las mujeres, ya que, al llegar a su casa

después del trabajo, ya sea formal o informal, ellas solas deben ponerse al frente de las actividades de cuidado; situación que afecta el tiempo de descanso físico de las mujeres; limita el tiempo para la atención a aspectos personales de su interés; a diferencia de los varones para quienes en general llegar a casa es algo así como sinónimo de descanso; de desconectarse de obligaciones y deberes diarios. (Moreno, 2010, p.162)

Afirmación 3. Las mujeres, por naturaleza, son las responsables de la unidad familiar.

Figura 3: Porcentajes de los y las docentes respecto a los roles de género



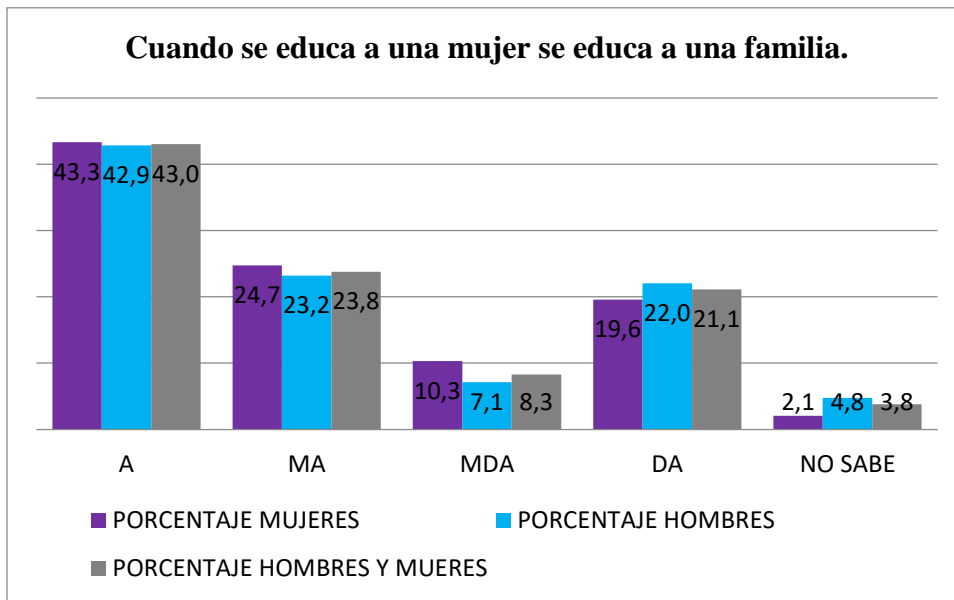
Fuente: esta investigación

El 49,4% del total de las y los docentes se encuentran en desacuerdo y el 15,8% medianamente en desacuerdo con esta afirmación; estos resultados indican avances en la población docente en la medida en que un sector importante de la población docente ha dejado de percibir a las mujeres como las únicas responsables de la unidad familiar, lo cual implica el involucrar a los varones en tal cometido y ello favorece la equidad y corresponsabilidad en la pareja. Ahora bien, el 13,6% del total de encuestada/os y el 21,1% se encuentran de acuerdo y medianamente de acuerdo con la afirmación; es decir que todavía creen que las mujeres por ser mujeres son las garantes de la unidad familiar. Este pequeño porcentaje aún mantiene la percepción de la no responsabilidad de los varones en el desenvolvimiento de la familia, situación que ya se

encuentra regulada por la normatividad internacional y nacional (Convención CEDAW, Constitución Política de 1991, art. 42; Plan de Desarrollo Departamental “Nariño corazón del mundo”, entre otros).

Afirmación 4. Cuando se educa a una mujer se educa a una familia.

Figura 4: Porcentajes de los y las docentes respecto a los roles de género



Fuente: esta investigación

El 43% y el 23,8% del total de las y los docentes están de acuerdo y medianamente de acuerdo con esta afirmación, frente al 21,1% y 8,3% de docentes quienes se encuentran en desacuerdo y medianamente en desacuerdo. Los resultados en esta afirmación, a diferencia de las tres afirmaciones anteriores, muestran como un importante porcentaje de las y los docentes asimilan a las mujeres como familia y las responsabilizan del desarrollo moral, emocional y ético de la misma excluyendo de las responsabilidades que le competen a los varones en la familia.

Para la abogada feminista Alda Facio (1992), la identificación de la mujer-persona humana con la mujer-familia es precisamente una de las manifestaciones del sexismo. Familia y mujer no son sinónimos. Si bien es real y no natural el que las mujeres estén más ligadas a la familia que

los varones, esto no justifica que las mujeres sean consideradas como las únicas responsables de la conformación de una familia y se visibilice a las mujeres como seres capaces de desempeñarse en otros escenarios (Facio, 1992, p.25) ya sean artísticos, deportivos, productivos, académicos, políticos, comunitarios, por mencionar algunos.

Respecto a las cuatro afirmaciones que hacen parte de este grupo temático, los avances normativos del orden internacional son muy claros en el reconocimiento expreso de la igualdad entre hombres y mujeres en la esfera familiar, en la cual se consagra la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijas e hijos, más expresamente el artículo 16 de la Convención CEDAW consagra como deber de los Estados adoptar todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares, de manera que se asegure en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución y los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos e hijas (ONU,1979). Es de resaltar como desde el nivel departamental, el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, Nariño Corazón del Mundo, estableció como una iniciativa de innovación social a desarrollar en el periodo de su vigencia la medida llamada: “*hombres y mujeres iguales en el trabajo del hogar*”, la cual consiste en una estrategia departamental de sensibilización de las familias para la corresponsabilidad en el trabajo de mujeres y hombres en el trabajo del hogar. (Gobernación de Nariño, 2016)

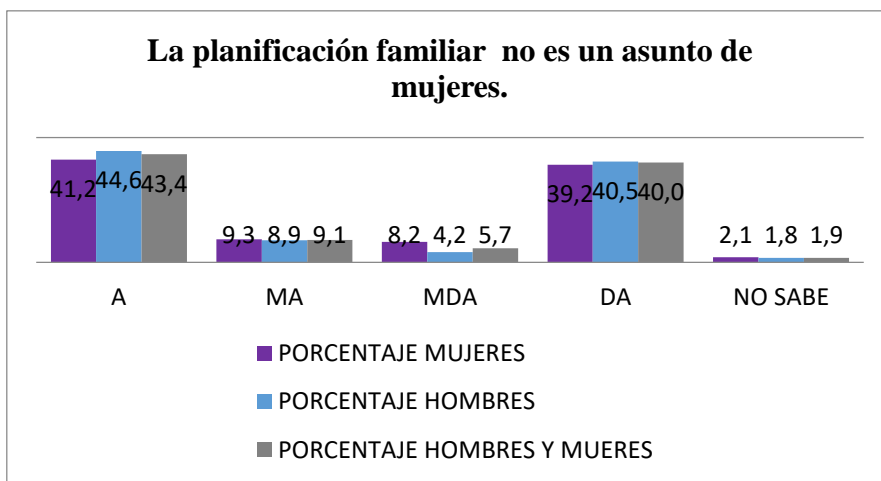
Como se muestra, normativamente el Estado colombiano se encuentra en la obligación de tomar medidas para la incidencia en el des-aprendizaje real de los roles y estereotipos de género que discriminan a las mujeres en el ámbito familiar, en todos los escenarios públicos y privados

y las instituciones de educación superior son un espacio trascendental para que así sea, toda vez que cuentan con la misión de formar a las nuevas generaciones y forjar nuevos paradigmas en las relaciones entre mujeres y hombres en la sociedad (UNESCO,1998).

Tema 2: Derechos sexuales y reproductivos.

Afirmación 5: La planificación familiar no es un asunto de mujeres.

Figura 5: Porcentajes de los y las docentes respecto a los derechos sexuales y reproductivos



Fuente: esta investigación

El 43,4% del total de docentes encuestada/os se encuentra de acuerdo con la afirmación y el 9,1% medianamente de acuerdo, significa que un poco más de la mitad de docentes sí involucra a los varones como responsables de la planificación familiar lo cual es un avance pues es una muestra de cómo se ha ido de manera progresiva des-aprendiendo los constructos sociales que atribuían solo a las mujeres todo lo concerniente con la reproducción.

Por otra parte, el 40% y 5,7% del total de las y los docentes están en desacuerdo y medianamente en desacuerdo con esta afirmación, es decir que todavía un importante porcentaje de docentes considera que la planificación familiar es únicamente un asunto de mujeres y esta

posición contribuye a dejar por fuera a los varones quienes también son responsables de la planificación familiar.

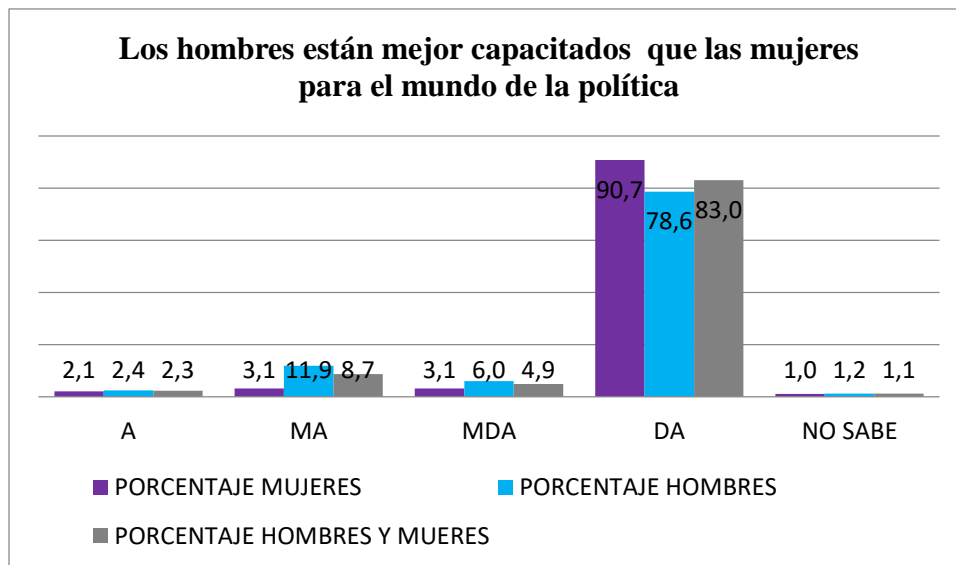
Las construcciones sociales y culturales del orden patriarcal posicionaron este tema como un asunto de mujeres y por ello todavía se observa programas de planificación familiar emprendidos por el sector salud los cuales van dirigidos específicamente a mujeres sin involucrar a los varones al no considerar que también es un tema que les concierne.

Los anteriores resultados conllevan a aunar esfuerzos para disminuir cada vez las percepciones que afectan derechos sexuales y reproductivos de las mujeres al interior de la Universidad de Nariño. Si bien actualmente, es un avance el que las mujeres accedan a diversos métodos de la planificación familiar, se torna discriminatorio el que sean las mujeres quienes deban someterse a los procedimientos a pesar de la existencia de métodos para los varones.

Tema 3: Participación política de las mujeres.

Afirmación 6: Los hombres están mejor capacitados que las mujeres para el mundo de la política.

Figura 6: Porcentajes de los y las docentes respecto a la participación política de las mujeres.



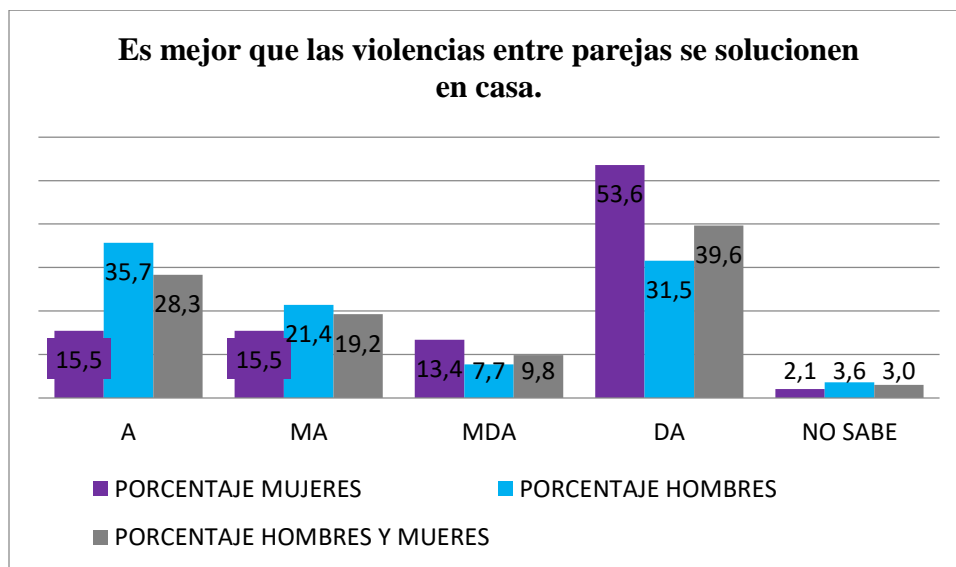
Fuente: esta investigación.

En este punto el 83% de la población total encuestada está en desacuerdo con esta afirmación, es decir, no creen que los hombres tengan mayor capacidad que las mujeres para desempeñarse en el ámbito político. Se evidencia una diferencia significativa entre los docentes (78%) y las docentes (91%), además el 14.4% de los hombres está de acuerdo (2%) y medianamente de acuerdo (12.4%) con la afirmación. Lo anterior indica un importante progreso en la confianza hacia las mujeres para gobernar, cuyos antecedentes obedecen a las luchas de las mujeres sufragistas que se gestaron en el mundo y que también incidieron en Colombia. Estos resultados son un respaldo decisivo para la formulación de una política institucional que de manera eficaz lleve al incremento de la participación de las mujeres en los cargos de decisión y jerarquía de la de la Universidad.

Tema 4: Violencia Basada en Género.

Afirmación 7: Es mejor que las violencias entre parejas se solucionen en casa.

Figura 7: Porcentajes de los y las docentes respecto a la violencia basada en género



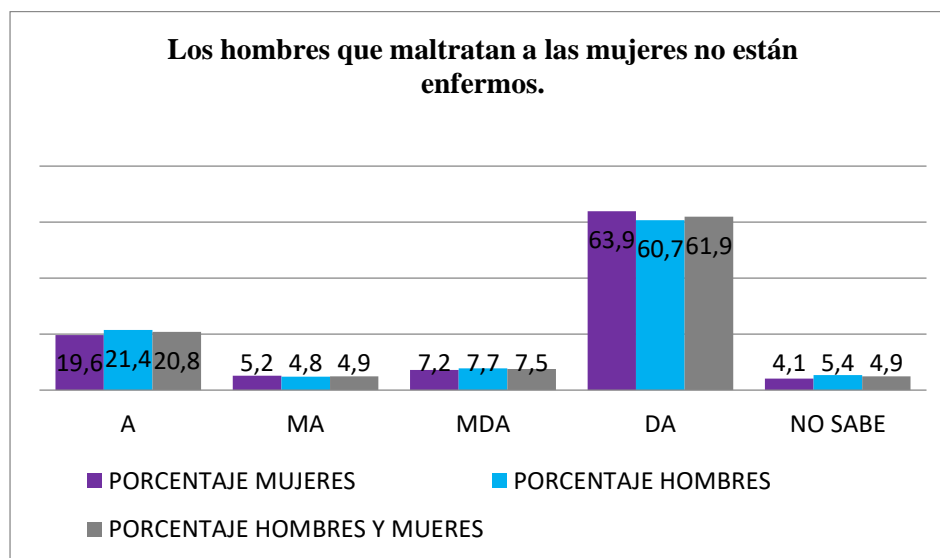
Fuente: esta investigación.

El 39,6% y el 9,8% del total de los y las docentes están en desacuerdo y medianamente en desacuerdo con esta afirmación; es decir que no comparten la creencia generalizada en la

sociedad de mantener en el ámbito privado los conflictos y violencias que se pueden presentar al interior de las parejas; a todas luces es un gran avance pues esta posición contribuye a desnaturalizar las violencias cometidas contra las mujeres por parte de sus parejas y puede aportar a la disminución de feminicidios; sin embargo, todavía el 28,3% y el 19,2% se encuentran de acuerdo y medianamente de acuerdo con esta afirmación, frente a este punto es necesario manifestar que no poner en conocimiento de una autoridad competente o funcionaria/o especializado para su intervención en la situación de maltrato al interior de la pareja puede ayudar a minimizar y naturalizar la problemática, hacer que se perciba como un conflicto doméstico, propio del espacio privado y no como un delito y ello limita el acceso a la justicia. Dejar que todas las violencias se solucionen ayudar a que se vuelvan parte de la cotidianidad y se estructure lo que se ha denominado el “Ciclo de Violencia” (Walquer, 2012, p.234) en el cual después del perdón que el agresor logra de su víctima y transcurrido un tiempo de relativa calma vuelven las agresiones y cada vez se agudizan hasta terminar con la muerte, es especial de las mujeres, como lo demuestran los estudios realizados por los Observatorios de Asuntos de Género existentes en el país y en el departamento de Nariño. Por ello, se hace necesario la implementación de políticas institucionales en la universidad que le apuesten a la toma de conciencia de este flagelo y generen estrategias eficaces y eficientes para apoyar a su erradicación.

Afirmación 8: Los hombres que maltratan a las mujeres no están enfermos.

Figura 8: Porcentajes de los y las docentes respecto a la violencia basada en género



Fuente: esta investigación.

El 61,9% y el 7,5% de la totalidad de las y los docentes están en desacuerdo y medianamente en desacuerdo con esta afirmación y el 20,8% y el 7,5% se encuentran de acuerdo y medianamente de acuerdo; es decir, más de la mitad de las y los docentes consideran que los hombres que maltratan a las mujeres están enfermos. El problema de patologizar a los hombres maltratadores de las mujeres radica en la invisibilización de la cosificación histórica que sobre las mujeres ha venido haciendo el patriarcado pues el socializar a las mujeres como objetos y no como sujetos abre las puertas a toda forma de violencia contra ellas y legitima los actos de vulneración en su contra. Así mismo, exime la responsabilidad en estos delitos, y niega la cultura patriarcal como el sustento de estas violencias, dificultándose el cambio cultural que se quiere lograr para las futuras generaciones respecto a las relaciones entre hombres y mujeres.

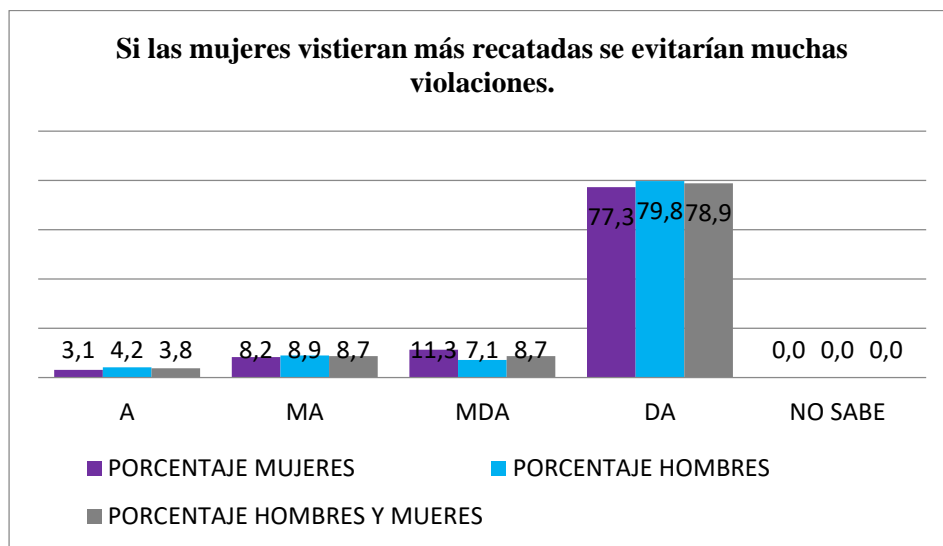
Afirmar que los hombres que maltratan a las mujeres están enfermos implicaría patologizar a un amplísimo porcentaje de la población masculina porque las cifras de violencia contra mujeres cuyos agresores son hombres son altas. Por ejemplo, solo para Nariño, el Observatorio de

Género del departamento, identificó para el año 2015, de acuerdo a un proceso de armonización de datos provenientes del Instituto Departamental de Salud y de Medicina Legal un total de 6.474 casos, de los cuales 4.341 (67,10%) fueron en contra de mujeres y 2.133 (32,90%) en contra de hombres (Observatorio de Género, 2015). Para el año 2016, tomando solamente como fuente primaria la información del Instituto Departamental de Salud, se identificaron 3.516 casos, de los cuales 2.852 (81%) fueron en contra de mujeres y 664 casos (19%) fueron en contra de hombres. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sub-registro frente a los casos denunciados es alta; las cifras pueden ser mucho más todavía (Observatorio de Género, 2016).

Como se analiza, los resultados en este punto, son una muestra de la importancia para la universidad de aprobar una política universitaria que se dirija de manera inequívoca a aportar en la transformación de las estructuras básicas del género, a partir de la cual se perpetúa la vulneración de derechos de las mujeres en favorecimiento de la vigencia de sistemas hegemónicos discriminatorios.

Afirmación 9: Si las mujeres se vistieran más recatadas se evitarían muchas violaciones

Figura 9: Porcentajes de los y las docentes respecto a la violencia basada en género



Fuente: esta investigación.

El 78,9% y el 8,7% de las y los docentes encuestados están en desacuerdo y medianamente en desacuerdo con que la forma de vestir de las mujeres sea un factor que incida en la disminución de la violencia sexual. No se encuentra una diferencia significativa entre los docentes (79.8%) y las docentes (73.3%) frente a la afirmación.

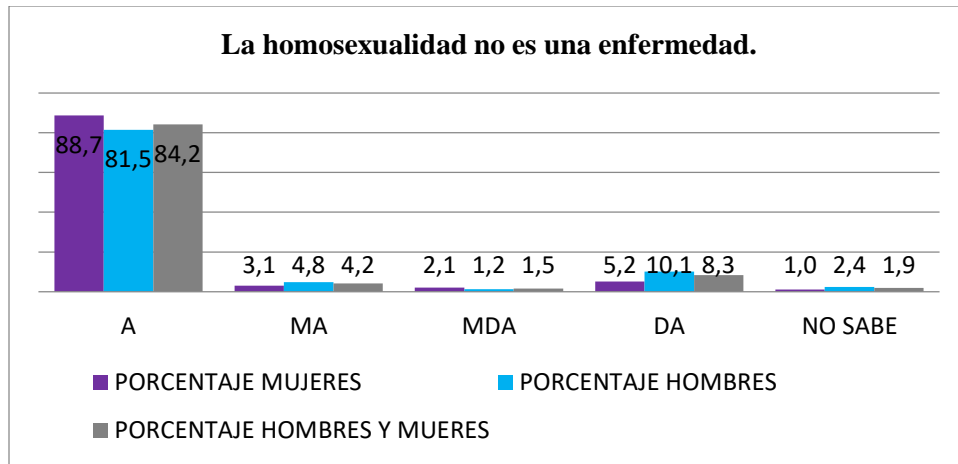
A diferencia del punto anterior, aquí es notorio el progreso frente al des-aprendizaje de los estereotipos de género por parte de las y los docentes, toda vez que es discriminatorio a todas luces culpabilizar a las mujeres de las vulneraciones a sus derechos; así como también condicionar el ejercicio del derecho a su integridad sexual a maneras específicas de ser, actuar o vestir. Estas maneras particulares de asumir los derechos sexuales para las mujeres se convierten en barreras reales para su acceso a la justicia; pues se condiciona de manera injustificada el disfrute de los derechos por el hecho de ser mujeres. Por ejemplo, en el sistema de justicia, hay casos en los cuales desde el primer momento no se cree en lo dicho por la víctima; en los asuntos de violencia sexual se investiga el comportamiento anterior de la víctima frente a los hechos, situación prohibida por la Corte Constitucional; en otras situaciones no se investiga lo suficiente; entre otras omisiones (Humanas, 2008), todo lo anterior favorece la no judicialización de las agresiones y la impunidad de los delitos en favor de los agresores.

Tema 5: Diversidad sexual.

En esta temática las dos afirmaciones puestas a consideración de las y los docentes se analizan en conjunto debido a la similitud de sus contenidos.

Afirmación 10: La homosexualidad no es una enfermedad.

Figura 10: Porcentajes de los y las docentes respecto a la diversidad sexual

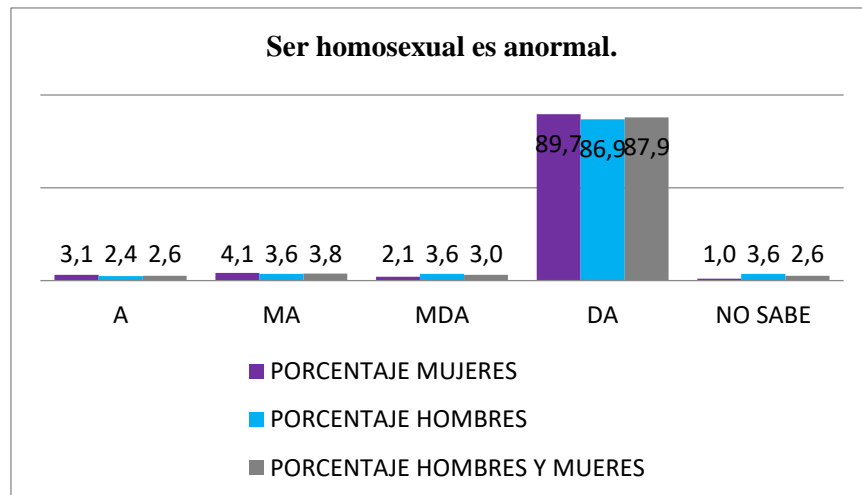


Fuente: esta investigación.

Frente a esta afirmación, el 84,2% del total de las y los docentes creen que la homosexualidad no es una enfermedad, la diferencia no es significativa entre mujeres y hombres; solo el 8,3% del total de docentes está en desacuerdo con esta afirmación, para quienes se infiere que su creencia es que la homosexualidad si es una enfermedad.

Afirmación 11: Ser homosexual es anormal.

Figura 11: Porcentajes de los y las docentes respecto a la diversidad sexual



Fuente: esta investigación.

El 87,9% del total de las y los docentes están en desacuerdo con esta afirmación, lo cual indica una tendencia positiva frente a lo que se cree de la homosexualidad y en este sentido, frente a las afirmaciones 10 y 11 las y los docentes encuestados respondieron que no consideran la homosexualidad ni como enfermedad ni tampoco como una anormalidad, situación a resaltar en una sociedad nariñense de corte conservador y profundamente religiosa en la cual se puede esperar la existencia de contextos homofóbicos en los cuales está amenazada la garantía de los derechos humanos de la población LGTBI (lesbianas, gays, transgénero, bisexuales e intersexuales).

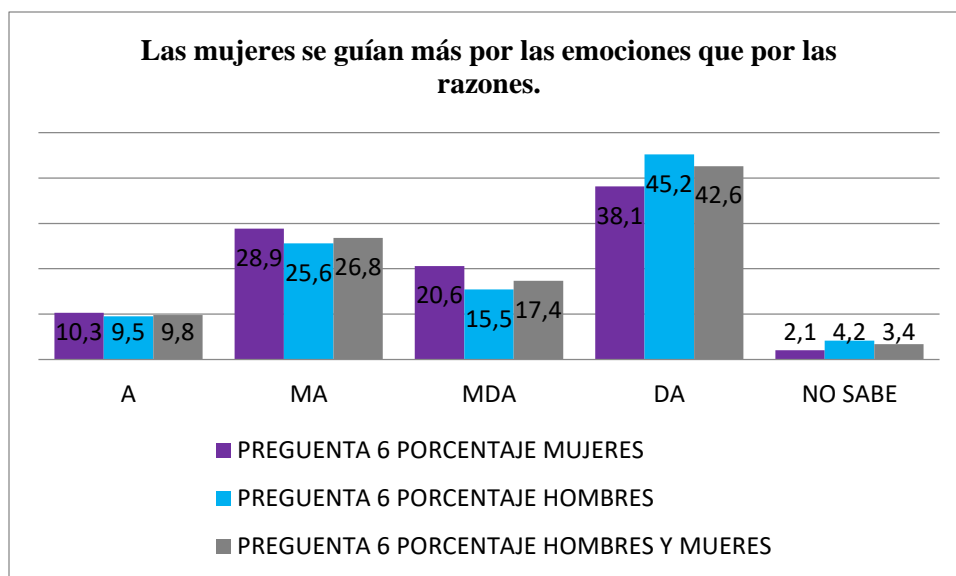
La posición de las y los docentes de la Universidad de Nariño sobre la homosexualidad se encuentra en concordancia con la Organización Mundial de la Salud, quien desde el 17 de mayo de 1990, eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales contribuyendo a desestimar el principio de la heterosexualidad como la práctica obligatoria, única, aceptable y posible. Aspecto que facilita estructurar al interior de la universidad políticas de equidad y de cero tolerancias a la discriminación por razones de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Tema 6: Estereotipos de Género.

Al igual que en el punto anterior, las afirmaciones 12 y 13 cuentan con elementos semejantes que permiten hacer un análisis en conjunto.

Afirmación 12: Las mujeres se guían más por las emociones que por la razón:

Figura12: Porcentajes de los y las docentes respecto a los estereotipos de género

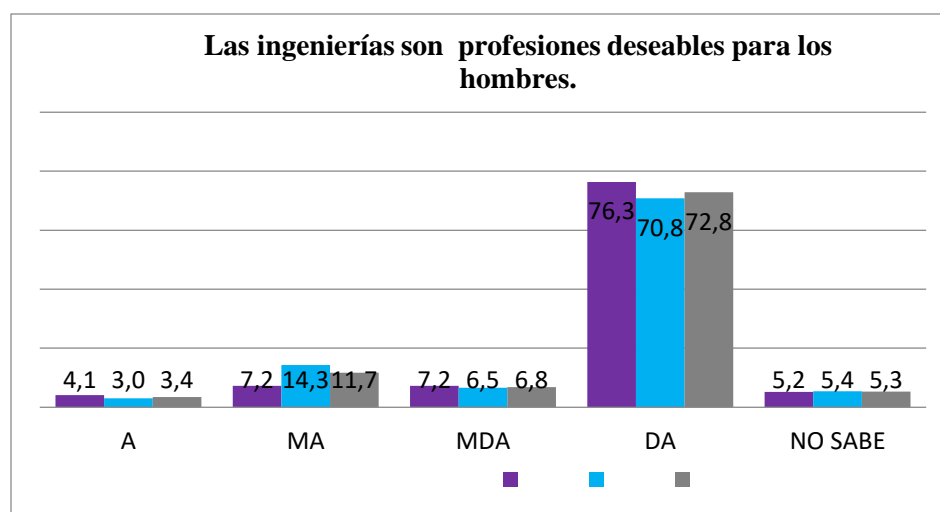


Fuente: esta investigación.

El 42,6% y el 17,4% del total de la población de docentes encuestada afirma estar en desacuerdo con la afirmación; significa que no creen en que las mujeres se guíen más por emociones que por las razones; en cambio, el 9,8% y el 26,8% del total de docentes expresó estar de acuerdo y medianamente de acuerdo con la afirmación. En esa medida, los resultados indican el avance en la de-construcción de preconcepciones sexistas sobre las mujeres frente a estereotipos de género que se constituyen en sustento de diferentes discriminaciones sobre las mujeres. De todas maneras, todavía persisten pequeños porcentajes que conllevan a seguir trabajando por la equidad de género al interior de la universidad.

Afirmación 13: Las ingenierías son profesiones deseables para los hombres.

Figura13: Porcentajes de los y las docentes respecto a los estereotipos de género



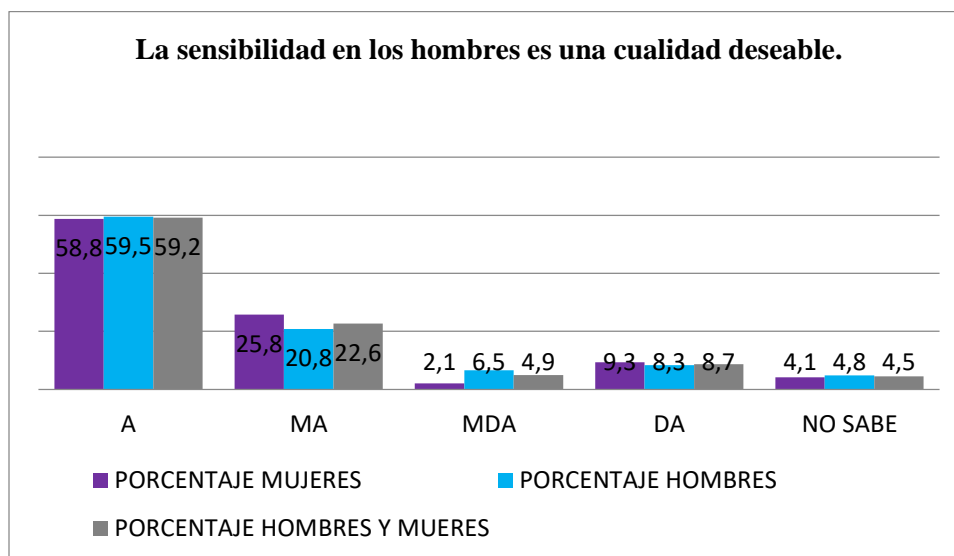
Fuente: esta investigación.

El 72,8% y el 6,8% del total de las y los docentes se encuentran en desacuerdo y medianamente en desacuerdo con la afirmación; es decir, no consideran que las ingenierías sean una profesión deseable para los hombres. Solo el 3,4% y el 11,7% están de acuerdo y medianamente de acuerdo con la afirmación.

Otro avance muy importante de la población docente de la Universidad Nariño frente al desaprendizaje de estereotipos de género discriminadores de las mujeres.

Afirmación 14: La sensibilidad en los hombres es una cualidad deseable.

Figura 14: Porcentajes de los y las docentes respecto a los estereotipos de género.



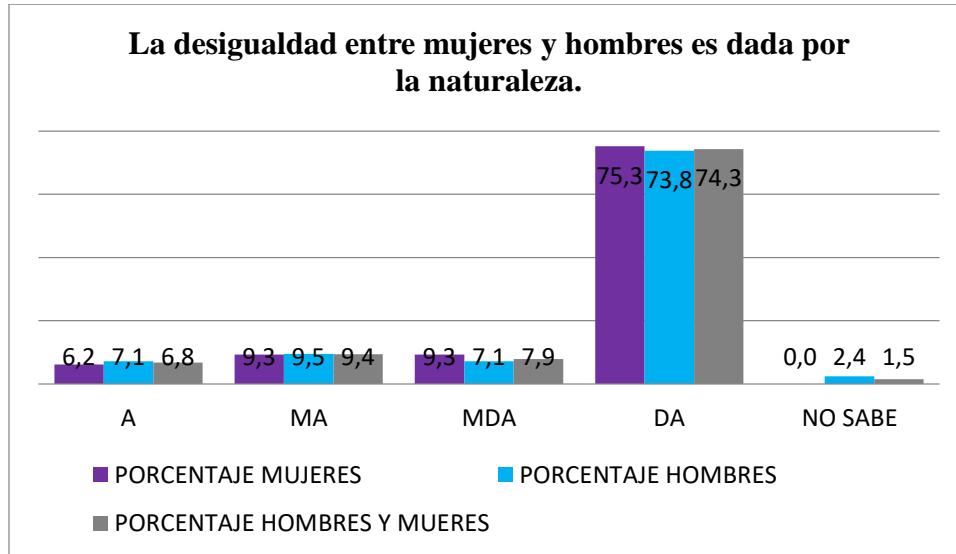
Fuente: esta investigación.

En este caso el 82% de los y las docentes están de acuerdo (59.2%) y medianamente de acuerdo (22.6%) con esta afirmación y solo el 8,7% y el 4,9% de docentes se encuentra en desacuerdo y medianamente en desacuerdo. Los resultados facilitan la implementación de estrategias para promover, desde la formación universitaria, masculinidades alternativas encaminadas a la adopción de actitudes y comportamientos que se distancien de los estereotipos patriarcales y de esta manera se avance, por ejemplo, a su incorporación al ámbito privado, asumiendo responsabilidades en la crianza de los hijos(as), en las labores domésticas, a no reprimir sus emociones rompiendo con las características dadas a los hombres como la rudeza, ira, agresividad, entre otros aspectos.

Tema 7: Derechos Humanos.

Afirmación 15: La desigualdad entre mujeres y hombres es dada por la naturaleza.

Figura 15: Porcentajes de los y las docentes respecto a los derechos humanos



Fuente: esta investigación.

El 74,3% y el 7,9% del total de docentes afirma estar en desacuerdo y medianamente en desacuerdo con la afirmación. Significa que una gran mayoría de la población docente considera que no es la naturaleza el factor determinante en la desigualdad entre mujeres y hombres; esto quiere decir que para las y los docentes la desigualdad entre hombres y mujeres no es consustancial a la existencia de las mujeres y en este sentido va a facilitar una mayor comprensión de la desigualdad de género como resultado de las construcciones sociales y culturales que han perpetuado la discriminación hacia las mujeres por tanto tiempo, por lo cual es fundamental que las políticas institucionales se pongan en consonancia con preceptos normativos del nivel internacional (De Beauvoir, 2013, p. 252).

En resumen y de manera general se encontró respecto a creencias de las y los docentes de la Universidad de Nariño sobre roles y estereotipos frente a las mujeres, hombres y la población

homosexual lo siguiente: en relación con el tema de roles de cuidado de hijas e hijos, como también del papel de las mujeres en la unidad familiar y de su responsabilidad en el forjamiento de las familias se identificaron progresos importante por parte de las y los docentes, toda vez que un alto porcentaje considera actualmente a las mujeres y a los hombres como corresponsables de las labores de cuidado de la vida y del hogar aportando a la erradicación de los roles y estereotipos de género históricamente construidos por el patriarcado a partir de sus diferentes agentes socializadores. Ahora bien, todavía se encontró en menor porcentaje docentes mujeres y hombres que perciben a las mujeres como las únicas responsables de asumir dichos roles de género lo cual evidencia la necesidad de adelantar acciones dirigidas al mejoramiento de las capacidades de la institución para avanzar hacia la equidad de género en la universidad.

Con respecto al tema de derechos sexuales y reproductivos, específicamente en lo relativo a la planificación familiar, se encontró como aproximadamente la mitad de la población docente está de acuerdo con que la planificación familiar sea un asunto de mujeres y la otra mitad todavía considere que planificar es un tema que involucra a los hombres y a las mujeres; teniendo en cuenta que en la actualidad existen también procedimientos para la planificación de los varones.

En lo que se refiere a violencia basada en género, se reconoce progresos de las y los docentes en la deconstrucción de imaginarios de género que sustentan las violencias, por cuanto un porcentaje mayor de docentes consideran que la violencia de pareja no debe quedarse en el ámbito privado como un asunto que le concierne solo a la pareja; aunque todavía un sector de docentes mujeres y hombres está de acuerdo en abordar la violencia de pareja como un asunto privado y ello puede facilitar la estructuración de ciclos de violencia en los cuales se pone en riesgo la integridad física y psicológica de las víctimas. A su vez, en un alto porcentaje, se estima

que los hombres maltratadores de las mujeres están enfermos, invisibilizándose las construcciones sociales y culturales del orden patriarcal que fundamentan dichas violencias. En cuanto a los temas de diversidad sexual hay avances pues solo un mínimo sector de las y los docentes percibe la homosexualidad como una enfermedad y como algo anormal. Finalmente frente al tema de estereotipos de género, los resultados mostraron avances en la población docente, los mayores porcentajes mostraron distanciamiento de las percepciones sexistas discriminadoras de las mujeres que durante años las han excluido de diferentes oportunidades laborales y educativas en la sociedad.

7. Lineamientos para la formulación de una política institucional en Equidad de Género en la Universidad de Nariño – Sede Pasto

7.1 Presentación

A partir de los resultados de la presente investigación, se elaboran los lineamientos para la formulación de una Política Institucional en Equidad de Género en la Universidad de Nariño – Sede Pasto, que busca la construcción de una cultura para la equidad de género que se evidencie en las capacidades institucionales y en las prácticas pedagógicas y de formación integral.

7.2 Objetivos

7.2.1 Objetivo general

Proponer lineamientos para la formulación de una política institucional en equidad de género en la Universidad de Nariño.

7.2.2 Objetivos específicos.

- Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales en equidad de género en los componentes de docencia, investigación e interacción social de la Universidad de Nariño.
- Promocionar una cultura universitaria libre de estereotipos de género y prácticas discriminatoras.
- Establecer estrategias para avanzar hacia la igualdad de género en las relaciones entre hombres y mujeres al interior de la Universidad de Nariño.

7.3 Marco legal

Conferencia Mundial para la Educación Superior del año 1998.

Consagra la obligación de adelantar todas las medidas necesarias para eliminar los obstáculos existentes frente al acceso de las mujeres a la educación, en aras de lograr su participación, en especial en el nivel decisorio y en todas las disciplinas en las cuales no cuente con suficiente representación. En el Artículo 4 se estipula el fortalecimiento de la participación y

promoción del acceso de las mujeres, en la medida en que se requieren más esfuerzos para eliminar todos los estereotipos fundados en el género en la educación superior, tener en cuenta el punto de vista del género en las distintas disciplinas, consolidar la participación cualitativa de las mujeres en todos los niveles y las disciplinas en que están insuficientemente representadas, e incrementar sobre todo su participación activa en la adopción de decisiones. Además se formulan dos preceptos esenciales para la equidad de género:

- El fomentar los estudios sobre el género (o estudios relativos a la mujer) como campo específico que tiene un papel estratégico en la transformación de la educación superior y de la sociedad.
- Aunar esfuerzos por eliminar los obstáculos políticos y sociales que hacen que la mujer esté insuficientemente representada, y favorecer en particular la participación activa de la mujer en los niveles de la elaboración de políticas y la adopción de decisiones, tanto en la educación superior como en la sociedad (UNESCO, 1998).

Convención Interamericana para la Prevención de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW.

La CEDAW se convierte en otro de los pilares normativos fundamentales del orden internacional que hace exigible la adopción de medidas para enfrentar, de manera efectiva, la discriminación por condiciones de género y avanzar hacia la equidad en las relaciones entre hombres y mujeres. El precepto normativo del artículo 5 de esta Convención, es una muestra de ello; hace obligatorio para cada uno de los Estados parte de la convención el intervenir en la erradicación de los patrones socio culturales presentes en las relaciones entre hombres y mujeres. Textualmente consagra:

Artículo 10. Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, la eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza. (CEDAW, 1979)

Declaración de los Derechos Humanos.

Para el caso se tienen en cuenta, los siguientes artículos: a) Artículo 1, “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia”; b) Artículo 2, “Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” y c) Artículo 7: “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (ONU, 1948)

Declaración de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En este caso se tiene en cuenta el artículo 2 que expresa:

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (ONU, 2001). Se tiene en cuenta además el artículo 13 que declara:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la

personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz. (ONU, 2001).

Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para el caso se tiene en cuenta, el Objetivo 5, la Igualdad de género que refiere:

Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para acelerar el desarrollo sostenible. Ha sido demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial. (ONU, 2001)

Normas Nacionales.

Constitución Política de Colombia (1991).

Dentro del marco normativo nacional, la Constitución Política de 1991 es la que establece los principios fundamentales del sistema educativo colombiano, los cuales se encuentran consagrados en el artículo 67 de la Carta Política. Principios que son el resultado de un amplio proceso de concertación y coordinación entre diversos enfoques y tendencias sobre el desarrollo educativo del país. El fin buscado es el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Propende por una formación hacia el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la búsqueda de un mejoramiento cultural, científico,

tecnológico y la protección del medio ambiente. Lo anterior en interpretación integral con el artículo 13 de la misma Constitución -precepto que consagra la prohibición de discriminar por razones de sexo- y el artículo 43 -que reconoce expresamente la igualdad entre hombres y mujeres- es posible inferir como la educación en Colombia no puede constituirse en un agente discriminador por razón del género y por ende, ningún ordenamiento jurídico de menor jerarquía a la Constitución Nacional puede estar en contraposición de los anteriores preceptos constitucionales. (Constitución Política de Colombia, 1991, p.26)

Ley 30 de 1992: Ley de Educación Superior.

La ley 30 de 1992 reconoce a la Educación Superior como un proceso permanente encaminado al desarrollo de las potencialidades del ser humano en un sentido integral y que independientemente de los fines específicos de cada campo del saber, deberá estimular en las y los educandos un espíritu reflexivo, dirigido al logro de la autonomía personal. En cuanto al acceso a la educación superior éste deberá darse conforme a méritos. (Ley 30, 1992). Si bien no se encuentra en dicha ley artículos que contengan una prohibición expresa sobre la discriminación por razón de sexo, se debe tener presente que la Constitución Política sí consagró tal prohibición y por ende, ésta prima al momento de aplicar la ley.

Ley 1257 de 2008.

Marco normativo colombiano que sanciona las violencias contra las mujeres, establece herramientas para su aplicación e implementación de política pública en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Se tiene en cuenta el artículo 11 que trata sobre las Medidas Educativas. El Ministerio de Educación, además de las señaladas en otras leyes, tendrá las siguientes funciones:

- Velar para que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos.

- Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres.

- Diseñar e implementar medidas de prevención y protección frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia.

- Promover la participación de las mujeres en los programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales para ellas, especialmente en las ciencias básicas y las ciencias aplicadas. (Ley 1257 de 2008)

Decreto 4798 de 2011. Reglamenta la ley 1257 de 2008 en materia de educación, para el caso se tiene en cuenta el artículo 1 que expresa: “De los Derechos Humanos de las niñas, adolescentes y las mujeres en el ámbito educativo” (p. 15). A partir de los principios de la Ley 1257 de 2008 consagrados en el artículo 6°, el Ministerio de Educación Nacional, las Entidades Territoriales y las instituciones educativas en el ámbito de sus competencias deberán:

- Vincular a la comunidad educativa en la promoción, formación, prevención y protección de los derechos humanos de las mujeres para vivir una vida libre de violencias.

- Generar ambientes educativos libres de violencias y discriminación, donde se reconozcan y valoren las capacidades de las mujeres, desde un enfoque diferencial.

- Fomentar la independencia y libertad de las niñas, adolescentes y mujeres para tomar sus propias decisiones y para participar activamente en diferentes instancias educativas donde se adopten decisiones de su interés.

- Garantizar el acceso a información suficiente y oportuna para hacer exigibles los derechos de las mujeres.
- Garantizar la formación, para el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Orientar y acompañar a las niñas, adolescentes y jóvenes que han sido víctimas de violencia de género para la atención integral y el restablecimiento de sus derechos.
- Reconocer y desarrollar estrategias para la prevención, formación y protección de los derechos de las mujeres para vivir una vida libre de violencias, en el marco de la autonomía institucional. (Decreto 4798, 2011)

Coordinar acciones integrales intersectoriales con el fin de erradicar la violencia contra la mujer.

Para este caso se tiene en cuenta el Artículo 6 que expresa:

De la educación superior. El Ministerio de Educación Nacional, promoverá, especialmente a través de los programas de fomento, que las instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía: a) Generen estrategias que contribuyan a sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa, especialmente docentes y estudiantes en la prevención de las violencias contra las mujeres. b) incluyan en los procesos de selección, admisión y matrícula, mecanismos que permitan a las mujeres víctimas de violencias acceder a la oferta académica y a los incentivos para su permanencia. c) Adelanten a través de sus centros de investigación, líneas de investigación sobre género y violencias contra las mujeres. (Decreto 4798, 2011)

Política Pública para la Equidad de las Mujeres Nariñenses desde su Diversidad Étnica, Cultural; en un Territorio en Construcción de Paz (2007).

A nivel regional el departamento de Nariño cuenta con una política pública para la equidad de las mujeres; en este sentido en la región se establece el derecho a una educación equitativa no sexista y respetuosa de la diversidad y en ese orden de ideas, el objetivo de la política pública para la equidad de las mujeres en materia de educación busca propiciar transformaciones en el proceso educativo para incidir en el cambio de imaginarios culturales que contribuyan a una mayor visibilización y valoración de los derechos humanos de las mujeres buscando garantizar una educación no sexista, igualitaria, equitativa y democrática. (Asamblea Departamental de Nariño, 2009)

Uno de los objetivos estratégicos de esta política es fomentar el derecho a una educación equitativa no sexista y respetuosa de la diversidad donde el objetivo principal es propiciar transformaciones en el proceso educativo para incidir en el cambio de imaginarios culturales que contribuyan a una mayor visibilización y valoración de los derechos humanos de las mujeres y a cambios en la valoración y reconocimiento de roles; buscando garantizar una educación no sexista, igualitaria, equitativa y democrática, y una formación para el trabajo sin sesgos de género. (Asamblea Departamental de Nariño, 2009)

7.4. Ejes temáticos.

Se toma como referente la experiencia institucional de la Universidad Nacional de Colombia y conforme a ello se proponen cinco ejes temáticos: a) Acceso, permanencia, movilidad y egreso; b) Transversalización curricular e investigativa; c) Comunicación con equidad de género; d) vida universitaria; e) Prevención, atención y acompañamiento en relación con las violencias y discriminaciones.

7.5 Principales estrategias articuladas con cada eje temático.

Dentro de cada uno de los ejes sugeridos se propone tener en cuenta las siguientes estrategias:

Acceso, permanencia, movilidad y egreso.

En este sentido las estrategias propuestas son: a) La Implementación de acciones afirmativas para estudiantes de pregrado y posgrado; b) Establecimiento de medidas especiales para docentes: carrera profesoral y condiciones laborales y c) Formulación de medidas para personal administrativo: carrera administrativa y condiciones laborales.

Transversalización curricular e investigativa.

Integración en los planes curriculares, en los proyectos de investigación y extensión, la perspectiva de género y las teorías de género.

Comunicación no sexista.

- a) Eliminación de estereotipos sexistas que puedan estar presentes en todos los medios de comunicación universitarios y b) Promoción del uso de un lenguaje incluyente.

Vida universitaria. Establecimiento de acciones afirmativas para apoyar a mujeres y hombres en especial situación de vulnerabilidad por razones socio-económicas y de discriminación de género (personas con cargas del cuidado, mujeres embarazadas y población LGBTI, entre otras y la Promoción de prácticas deportivas, culturales y artísticas libres de estereotipos de género.

Prevención, atención y acompañamiento en relación con las violencias y discriminaciones.

- Diseño y formulación de estrategias comunicativas para la sensibilización y promoción de la convivencia libre de violencia de género al interior del alma máter.

- Construcción de rutas internas para la atención especializada de mujeres y población LGTBI víctimas de discriminación y violencias basada en género.
- Fortalecimiento de la Unidad para la Atención de Víctimas de Violencias Basada en Género con miras al énfasis en la atención especializada de la población docente, administrativa y estudiantil de la universidad.
- Fortalecimiento del Observatorio de Género para el seguimiento de la situación de las mujeres y de la población LGTBI al interior de la universidad.

7.6 Instancias facilitadoras para la formulación de la política.

Bienestar estudiantil

Observatorio de Género

Consejo Estudiantil

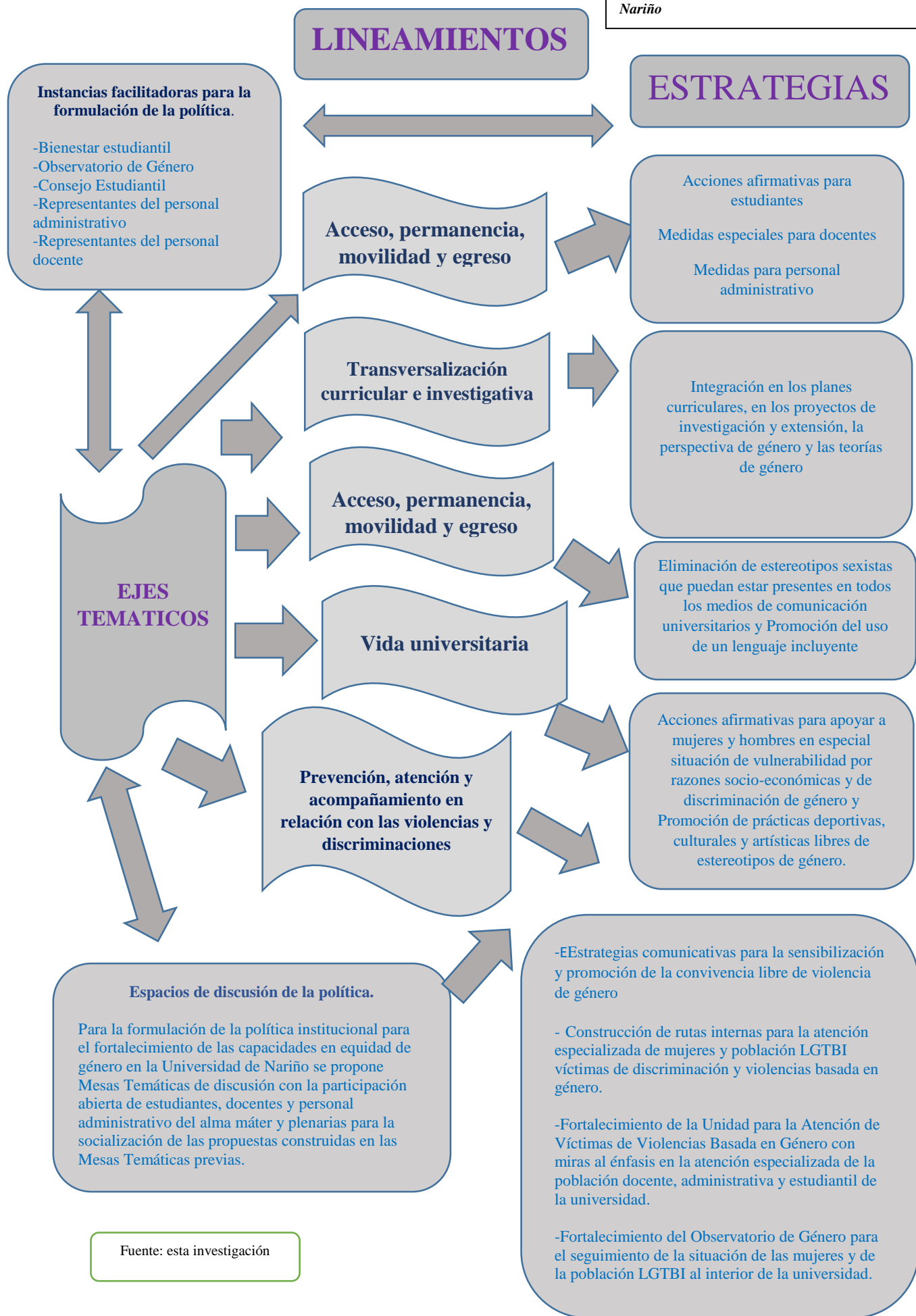
Representantes del personal administrativo

Representantes del personal docente

7.7 Espacios de discusión de la política.

Para la formulación de la política institucional para el fortalecimiento de las capacidades en equidad de género en la Universidad de Nariño se propone Mesas Temáticas de discusión con la participación abierta de estudiantes, docentes y personal administrativo del alma máter y plenarios para la socialización de las propuestas construidas en las Mesas Temáticas previas.

Figura 16. Lineamientos para la formulación de una política institucional en Equidad de Género en la Universidad de Nariño



Fuente: esta investigación

Conclusiones

Los análisis presentados, resultado de este proceso de investigación, no pretenden ser lecturas unilaterales de la realidad social investigada, sino que se espera en el futuro impliquen la movilización de procesos institucionales dirigidos a la transformación social; acorde a las aspiraciones del milenio; para contribuir, en el caso particular de la Universidad de Nariño, desde la educación, a la construcción de una cultura de equidad y de paz.

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Nariño no incorpora lineamientos específicos para avanzar hacia la equidad de género en la institución, sin embargo, la reforma institucional planteada y dinamizada actualmente se convierte en una tendencia positiva para favorecer la instauración futura de medidas que promuevan otras formas de relacionarse entre hombres y mujeres, en el marco de la igualdad y la no discriminación de género.

Impactar desde la educación superior para disminuir y transformar las desventajas y desigualdades hacia las mujeres implica tratamientos diferenciales que resuelvan las demandas específicas de las mujeres. De ahí que sea de gran importancia para las instituciones de educación superior que los proyectos educativos institucionales se posicionen como el marco normativo para introducir medidas que favorezcan la disminución de los factores que sustentan la desigualdad de género, las actitudes y comportamientos discriminadores y estereotipadores de las mujeres y de los hombres.

La misión, visión y los principios institucionales que fundamentan el quehacer de la Universidad de Nariño, como la autonomía, la participación, el pluralismo, la democracia, la justicia y la equidad son la teleología para contribuir a que el marco normativo institucional de la Universidad de Nariño, en un tiempo no muy lejano, se ajuste a los estándares internacionales sobre equidad de género en la educación superior.

El avanzar hacia la equidad de género en la Universidad de Nariño implica consagrar acciones afirmativas que permitan equiparar la participación de las mujeres en espacios tradicionalmente ocupados por los varones, como es el caso de los cargos en las instancias de toma de decisiones de la Universidad o el garantizar mayor contratación de docentes mujeres en las modalidades de medio tiempo y tiempo completo, por ejemplo. Es perentorio entonces, materializar la participación femenina en los propósitos del desarrollo universitario y fijar en qué medida se hará dicha participación.

Es de vital importancia, el establecimiento de procesos de des-aprendizaje para la erradicación de roles y estereotipos de género a partir de los cuales se justifica la violencia contra las mujeres y la población LGTBI en el contexto universitario y se alimentan las prácticas discriminatorias en las diferentes instancias y sectores de la universidad.

Los resultados de la presente investigación son una pequeña muestra de la necesidad de la institución de la construcción de una política universitaria dirigida de manera inequívoca a aportar en la transformación de las estructuras básicas del género y así contrarrestar la vigencia de los sistemas hegemónicos discriminatorios como el patriarcado.

Referencias Bibliográficas

Amorós, C. (1995). *Hacia una crítica de la razón patriarcal*, Anthropos. Barcelona, España:

Editorial Arbor.

Arendt, H. (2009). *La condición humana*. Chicago, USA: Editorial Paidós.

Asamblea Departamental de Nariño. (2009). *Política Pública para la Equidad de las Mujeres Nariñenses desde su diversidad étnica, social, cultural; en un territorio en construcción de paz*. San Juan de Pasto: Asamblea Departamental de Nariño.

Córdoba, M. y Matabajoy, S. (2011). *El enfoque de género para la equidad en la Universidad de Nariño para el periodo 2006-2010, pensando en el desarrollo de la región*. Universidad de Nariño. San Juan de Pasto.

Corporación Humanas (2008). *La situación de las mujeres víctimas de violencias de género en el sistema penal acusatorio*. Bogotá: Corporación Humanas.

Corte Constitucional Colombiana (2006). *Sent. C-804/06*. Bogotá: Corte Constitucional

Corte Constitucional Colombiana (2010). *Sent. C-293/10*. Bogotá: Corte Constitucional Colombiana.

Corte Constitucional Colombiana (2011). *Sent. T-314/11*. Bogotá: Corte Constitucional Colombiana.

De Beauvoir, S. (2013). *El segundo sexo*. Bogotá, Colombia: Editorial Suramericana, S.A.

De Miguel, A. (1995). *Feminismos*. En 10 palabras clave sobre mujer, 216 – 254.

Facio, A. (1992). *Cuando el género suena cambios trae, metodología para el análisis de género del fenómeno legal*. San José de Costa Rica, Costa Rica: Editorial ILANUD.

Galán. (2000). *La Acción Afirmativa Como Desarrollo del Principio de Igualdad*. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.

- Gobernación de Nariño (2009). *Política pública para la equidad de las mujeres nariñenses desde su diversidad étnica, social y cultural, en un territorio en construcción de paz*. San Juan de Pasto: Gobernación de Nariño.
- Góyes, I. (2011, abril). *Mujer, maternidad y trabajo en Colombia*. Pasto, Colombia. Editorial Universidad de Nariño.
- Hernández, G. (2011, diciembre 13). *Educación de las Mujeres en Pasto: del Silencio a La Palabra*. En Revista Historia de la Educación Colombiana, 14(14), 97 -120.
- Stuven, A. M. (2013, julio 30). *La mujer ayer y hoy: un recorrido de incorporación social y política*. En Revista de políticas públicas, (61), 1 – 20.
- Jiménez, A. (1995). *Igualdad*. Ciudad, país: Editorial Verbo Divino
- Lagarde, M. (2001). *Claves feministas para la negociación en el amor*. Managua, Nicaragua: Editorial Puntos de Encuentro.
- Maquiavelo, N. (1995). *El Príncipe*. Bogotá, Colombia: Ediciones Universales.
- Miranda R. (2007, mayo 3). *Mujeres, Educación e Igualdad de Género*. En Revista de Investigación Educativa, (4), 123 -136.
- Ministerio de Salud de la Nación. (2011). *Diversidad sexual: Conceptos para pensar y trabajar en salud*. Argentina: Ricardo Duranti.
- Ministerio de Educación de Colombia (1995). *Ley General de Educación*. Bogotá: Ministerio de Educación de Colombia.
- ONU. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Copenhague.
- ONU. (2001). *Declaración de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Copenhague.

- ONU. (2017). *Derechos Humanos*. Copenhague: ONU Mujeres.
- Pereira, Z. (2011, junio 30). *Los diseños de método mixto en la investigación en educación: Una experiencia concreta*. En Revista Electrónica EDUCARE, 15(1), 15 – 29.
- Platón. (1998). *Diálogos*. Bogotá, Colombia: Ediciones Universales.
- Programa Justicia de Género. (2009). *Una mirada al Derecho, desde las mujeres*. Bogotá: Secretaría Distrital de Gobierno.
- Rojas, B. (2010). *Investigación Cualitativa. Fundamentos y Praxis*. Caracas, Venezuela: Editorial Fedeupel.
- Rousseau, J. J. (2005). *Emilio o de la Educación*. Bogotá, Colombia: Editorial Unión Ltda.
- Sánchez, A. (2011, marzo 3). *Sexo, género y agresión*. En Revista Boletín de Psicología, (101), 35 – 50.
- San Román, S. (2010, enero 25). *La feminización de la profesión: identidad de género*. En Revista de la Asociación de Sociología de la Educación, 3(3), 102 -376
- Uprimny, R. (mayo, 2008). *Derechos de las mujeres desde la norma Colombiana*. Conversatorio sobre los derechos de las mujeres. Simposio dirigido por Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Wollstonecraft, M. (1996). *Vindicación de los Derechos de la Mujer*. Madrid, España: Editorial Cátedra.

Webgrafía

Alta Consejería para la Equidad de la Mujer. Observatorio de Asuntos de Género. (2011). *La participación política de las mujeres en Colombia: Avances, retos y análisis sobre la presencia y acceso de las mujeres a los espacios de decisión en el país*. Recuperado de:
http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/oag_boletin-13.pdf

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá, Colombia: Recuperado de:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>

Castillo, M. y Montes, B. (2017). *Escala de estereotipos de género actuales*. Universidad de Jaén. España. Recuperado de:
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

CEPAL Naciones Unidas. (2001). *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Recuperado de:
<http://www.sela.org/media/2262361/agenda-2030-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible.pdf>

Cifuentes, R. (2011). *Diseño de proyectos de investigación cualitativa*. Recuperado de:
<http://files.coordinacion-de-investigaciones.webnode.com.co/200000021-47c0549bf3/Enfoque%20de%20investigaci%C3%B3n.pdf>

Cobo, R. (1995). *10 Palabras Claves Sobre Mujer*. Valencia, España: Recuperado de:
http://portales.te.gob.mx/genero/sites/default/files/G%C3%A9nero%20Rosa%20Cobo_0.pdf

Condorcet; Wollstonecraft, y de Gouges (1996). *La lucha por los derechos de la mujer*.

Recuperado de: <http://www.historiasiglo20.org/sufragismo/biogra.htm>

Congreso Nacional de Colombia (2008). *Ley 1257*. Bogotá: Congreso Nacional de Colombia.

Recuperado de:

[file:///C:/Users/Admin/Downloads/ley%201257%20de%202008%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Admin/Downloads/ley%201257%20de%202008%20(1).pdf)

Estudio del Secretario General Naciones Unidas. (2006). *Poner fin a la violencia contra la mujer: de las palabras los hechos*. Recuperada de:

http://www.un.org/womenwatch/daw/public/VAW_Study/VAW-Spanish.pdf

Fundación Carolina. (2014). *El poder de las palabras*. Recuperado de:

<https://www.fundacioncarolina.es/el-poder-de-las-palabras/>

Gobernación de Nariño. (2016). *Plan de Desarrollo “Nariño corazón del mundo 2016 – 2019”*.

Recuperado de: [http://xn--nario-rta.gov.co/inicio/index.php/gobernacion/plan-de-](http://xn--nario-rta.gov.co/inicio/index.php/gobernacion/plan-de-desarrollo/354-plan-de-desarrollo-departamental-narino-corazon-del-mundo-2016-2019)

[desarrollo/354-plan-de-desarrollo-departamental-narino-corazon-del-mundo-2016-2019](http://xn--nario-rta.gov.co/inicio/index.php/gobernacion/plan-de-desarrollo/354-plan-de-desarrollo-departamental-narino-corazon-del-mundo-2016-2019)

Hobbes, T. (1992). *El Leviatán*. Bogotá, Colombia: Editorial Ska. Recuperado de:

<https://es.scribd.com/doc/99453161/Leviatan-Thomas-Hobbes-Version-impresa-Completo>

Mejia, N. (2011). *Escala actitudinal tipo Likert*. Recuperado de:

<http://www.odiseo.com.mx/libros-resenas/2011/07/escalas-actitudes-en-investigacion>

Ministerio de Educación de Colombia. (1992). *Ley 30 servicio público de educación superior*.

Bogotá: Ministerio de Educación de Colombia. Recuperado de

<http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-86437.html>

Ministerio de Educación de Colombia (2011). *Decreto 4798*. Bogotá: Ministerio de Educación de Colombia. Recuperado de:

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Diciembre/20/dec479820122011.pdf>

Moreno, G (2010). *Por una relación familiar con equidad*. Recuperado de:

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Tabasco/tabmeta13_1.pdf

Mujeres para la Salud. (2012, Abril 24). *Cómo se construye la Identidad de Género de las Mujeres*. En Revista Boletinas, (22), 85 – 139. Recuperado de:

<http://www.mujeresparalasalud.org/spip.php?article54>

Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [CEDAW]*. Recuperado de:

https://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf

Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO. (1998). *Conferencia Mundial sobre la Educación Superior: La Educación Superior en el siglo XXI Visión y Acción Informe Final*. Paris, Francia: Recuperado de

<http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001163/116345S.pdf>

Peña, E. (2007). *Origen de las desigualdades*. Andalucía, España: recuperado de

<Http://Www.Fundacionmujeres.Es/Maletincoeducacion/Pdf/CUAD1horiz.Pdf>

Pérez, M. (1997). *Proclamación de la primera declaración de los Derechos Sexuales*.

Recuperado de:

<http://www.espill.org/wp-content/uploads/2016/01/Derechos-Sexuales-1997.pdf>

PROFAMILIA. (2010). *Guía temática en Salud Sexual y Reproductiva*. Bogotá: Equipo Técnico

PROFAMILIA. Recuperado de: [http://profamilia.org.co/wp-](http://profamilia.org.co/wp-content/uploads/2015/05/Guia%20tematica%20para%20periodistas.pdf)

[content/uploads/2015/05/Guia%20tematica%20para%20periodistas.pdf](http://profamilia.org.co/wp-content/uploads/2015/05/Guia%20tematica%20para%20periodistas.pdf)

UNICEF. (2003). *Nuevas Formas de Familia: Perspectivas Nacionales e Internacionales*.

Recuperado de: http://files.unicef.org/uruguay/spanish/libro_familia.pdf

Universidad de Nariño (1993). *Estatuto General de la Universidad de Nariño – acuerdo 194 de*

1993. Pasto: Consejo Superior Universitario. Recuperado de:

<http://secretariageneral.udenar.edu.co/archivos/ESTATUTO%20GENERAL%20a%20Enero%202015.pdf>

Universidad de Nariño (2008). *Plan de Desarrollo 2008 – 2020: Pensar la Universidad –*

Pensar la Región – acuerdo 108 de 2008. Pasto: Consejo Superior Universitario,

Recuperado de: [http://reforma.udenar.edu.co/wp-](http://reforma.udenar.edu.co/wp-content/uploads/2010/03/PLAN_DE_DESARROLLO_UDENAR_2008_2020.pdf)

[content/uploads/2010/03/PLAN_DE_DESARROLLO_UDENAR_2008_2020.pdf](http://reforma.udenar.edu.co/wp-content/uploads/2010/03/PLAN_DE_DESARROLLO_UDENAR_2008_2020.pdf)

Universidad de Nariño (2013). *Proyecto Educativo Institucional- acuerdo 035 de 2013*.

Pasto: Consejo Superior Universitario, Recuperado de

<http://secretariageneral.udenar.edu.co/archivos/035-PEI.pdf>

Universidad de Nariño. (2016). *Boletín Cifras Violeta IV*. San Juan de Pasto: Observatorio de

Género.

<http://www.youblisher.com/p/1830504-Boletin-Cifras-Violeta-IV/>

Walquer, L. (2012). *El síndrome de la mujer maltratada*. Bilbao, España: recuperado de

<https://revistas.upcomillas.es/index.php/miscelaneacomillas/article/viewFile/2267/1993>

ANEXOS

Anexo A.



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
MAESTRIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

ESTUDIO: Equidad de Género en la Universidad de Nariño

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimada y estimado docente, mi nombre es Zulma Lorena Izquierdo García, soy estudiante egresada del programa de Maestría en Docencia Universitaria de la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño. Actualmente estoy adelantando una investigación denominada **Equidad de Género en la Universidad de Nariño** como requisito para optar el título de Magister en Docencia Universitaria. Solicito de manera respetuosa el favor de responder la encuesta formulada para dicho estudio, la cual no presenta riesgos asociados, ni beneficios directos a los participantes, sólo el obtener información para formular lineamientos de una propuesta institucional en beneficio de la comunidad educativa, por lo tanto la información se utilizará con motivos estrictamente académicos. De ese modo, el presente documento tiene como objeto brindar la información adecuada y conocer si usted **ACEPTA** participar de manera voluntaria en el desarrollo de esta encuesta, en la cual su identidad como participante será protegida siendo anónimos toda clase de datos que se recojan.

Su firma en este documento significa que ha decidido participar después de haber leído la información presentada en esta hoja de consentimiento.

Nombre Participante

Firma

Fecha

Firma del investigador: _____

INFORMACION IMPORTANTE

Los resultados obtenidos estarán a disposición de los interesados una vez concluya la investigación. Si tiene alguna pregunta o desea más información sobre este estudio, puede comunicarse con la investigadora responsable: Zulma Lorena Izquierdo García, al celular 3134990872, correo electrónico: zulmalorena@hotmail.com



Anexo B.
Universidad de Nariño
MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
Encuesta sobre equidad de género en la Universidad de Nariño

Objetivo: Reconocer las principales creencias de las y los docentes de la Universidad de Nariño-sede Pasto, respecto a la equidad de género.

Programa académico:				
Sexo:	Hombre		Mujer	

A continuación encontrará varias afirmaciones, su tarea es marcar con una **X** frente a cada una, teniendo en cuenta las opciones de respuesta que se presentan.

No	Afirmación	Estoy de acuerdo	Medianamente de acuerdo	Medianamente en desacuerdo	Estoy en desacuerdo	No sabe
1	Las mujeres, por naturaleza, son las responsables de cuidar a los hijos.					
2	Si las mujeres vistieran más recatadas se evitarían muchas violaciones.					
3	La homosexualidad no es una enfermedad.					
4	El destino natural de las mujeres es ser madres.					
5	Los hombres están mejor capacitados que las mujeres para el mundo de la política.					
6	Las mujeres se guían más por las emociones que por las razones.					
7	Las mujeres, por naturaleza, son las responsables de mantener la unidad familiar.					
8	Las ingenierías son profesiones deseables para los hombres.					
9	Es mejor que las violencias entre parejas se solucionen en casa.					
10	La desigualdad entre mujeres y hombres es dada por la naturaleza.					
11	Ser homosexual es anormal.					
12	Los hombres que maltratan a las mujeres no están enfermos.					
13	Cuando se educa a una mujer se educa a una familia.					
14	La planificación familiar no es un asunto de mujeres.					
15	La sensibilidad en los hombres es una cualidad deseable.					

Muchas gracias por su colaboración.